

DOCUMENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR
PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL
ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA)**

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

“Pavimentación e iluminación Villa Itatí”
Barrio Villa Itatí, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires

NÚMERO DE PROCESO: SDO N° 7/2024– Enfoque Nacional
Código STEP Nro AR-OPISU-324471-CW-RFB..

ARGENTINA
FECHA: 24 de abril de 2024

ÍNDICE

Nombre del documento	
DOC-1	Llamado a Licitación
DOC-2	Instrucciones a los Licitantes
DOC-3	Formularios de la Oferta
DOC-4	Especificaciones Técnicas y Planos
DOC-5	Modelo de Declaración de Mantenimiento de la Oferta
DOC-6	Modelo de Contrato
DOC-7	Fraude y Corrupción

Llamado a Licitación

República Argentina

Proyecto de transformación urbana del Área metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

BIRF 8991-AR

“Pavimentación e iluminación Villa Itatí” Barrio Villa Itatí, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires

Código STEP AR-OPISU-324471-CW-RFB..

1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del “Proyecto de transformación urbana del Área metropolitana de Buenos Aires (AMBA)”, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar la pavimentación, veredas e iluminación pública de distintas calles en el barrio de Villa Itatí, Partido de Quilmes, que comprende una longitud de aproximadamente 1.750 metros, así como varios tipos de paquetes de pavimento y veredas dependiendo de la ubicación y el espacio necesario para el desarrollo de la calzada. Código STEP AR-OPISU-324471-CW-RFB..
2. El costo estimado de las obras es: **PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO con 62/100 (\$1.733.848.265,62)**. Mes base Febrero 2024.
El plazo estimado de ejecución de la obra es de **CIENTO OCHENTA (180)** días corridos.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, la cual se encuentra abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dicha normativa.
4. El Documento de Licitación podrá ser consultado y descargado de forma gratuita en la página web https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras. Los interesados podrán adquirir un juego completo de los mismos, a título gratuito, mediante la descarga de la documentación en la página referida. El valor de venta de la documentación ha sido fijado en la suma de PESOS CERO (\$0,00.-). Toda la información oficial relacionada con la presente licitación será publicada en la página web indicada (https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras). Incumbe a los posibles oferentes la carga de consultar la citada página para conocer la información publicada.
5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada en el punto 6 más hasta las **14:00 horas del 24 de mayo de 2024**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán

rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección y en la fecha y hora mencionadas precedentemente. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una Póliza de Caucción por un monto equivalente al 1% del presupuesto oficial.

6. La dirección referida en el punto 5 es:

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DIRECCIÓN: Edificio de Calle 47 N° 529, entre calles 5 y 6, Planta Baja, CP 1900, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

De Lunes a Viernes de 9 a 16 hs.

Teléfono/Fax: (0221) 363-7118

Correo Electrónico: comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar

Página Web Oficial del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana:
<https://www.gba.gob.ar/opisu>

Página del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.boletinoficial.gba.gob.ar/>

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES (IAL)

1 Datos Generales del Proceso de Licitación.

1.1	Proyecto:	“PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA)”.
1.2	Financiamiento:	Convenio de Préstamo suscrito entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF 8991 -AR
1.3	Contratante:	Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.
1.4	Número de Proceso:	STEP AR-OPISU-324471-CW-RFB..
1.5	Objeto:	Construcción de “Pavimentación e iluminación Villa Itatí” Barrio Villa Itatí, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. La obra contempla la pavimentación e iluminación pública, en una longitud de aproximadamente 1.750 metros.
1.6	Ubicación de la Obra:	Se ubicará en las calles: Pampa entre calle Falucho y calle Levalle, Falucho entre calle Pampa y calle Misiones, Misiones entre calle Falucho y calle Ituzaingó, Ayacucho entre calle Montevideo y calle Formosa y Chaco entre calle Ayacucho y calle Falucho; todo ello en el barrio Villa Itatí, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.
1.7	Información técnica:	Los planos, especificaciones técnicas y/o ambientales se encuentran referenciados en DOC - 4.
1.8	Precio estimado de contrato:	PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO con 62/100 (\$1.733.848.265,62). Mes base Febrero 2024.
1.9	Plazo de ejecución de la obra:	CIENTO OCHENTA (180) días calendario. La presentación de la Oferta implica que el Licitante acepta ejecutar la obra en este plazo.
1.10	Responsable del proceso:	Directora de Compras y Contrataciones del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

1.11	Domicilio del Contratante:	Para recibir enmiendas, aclaraciones y consultas, la entrega de los documentos de licitación, y la entrega de Ofertas serán efectuados en el Edificio de Calle 47 N° 529, Planta Baja, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 9 a 16 hs.
1.12	Visita al sitio de la obra:	<p>La presentación de la oferta por la empresa interesada en el presente llamado importa el total conocimiento de la obra. No es obligatoria la visita al lugar de la obra, no obstante, se recomienda al Oferente visitar bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, el sitio de las obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras.</p> <p>El Oferente es responsable de la correcta interpretación de la documentación licitatoria, de la visita e inspección del sitio de obra y sus alrededores y se le exigirá la pericia correspondiente a un experto en esta materia. Los errores y/u omisiones que contengan las Ofertas y que deberían haber sido previstos por el Oferente en virtud de su expertise en la materia, obrando prudentemente y con la adecuada diligencia son de exclusiva responsabilidad de los Oferentes y no podrán ser usados para gestionar y/o justificar solicitudes de reconocimientos o resarcimientos económicos adicionales de ninguna índole. No se aceptará bajo ningún pretexto desconocimiento de la obra, su estado y características particulares, por lo que se considerará que su oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente pliego y/o P.E.T..</p>
1.13	Reunión de aclaración:	No se efectuará una reunión de aclaración.
1.14	Consultas escritas:	Cualquier interesado podrá formular consultas escritas sobre estos Documentos de Licitación hasta diez (10) días corridos antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas.
1.15	Presentación de la Ofertas:	Las Ofertas deberán ser presentadas en un sobre único cerrado en la dirección establecida en el párrafo 1.11 de las IAL y antes de la fecha y hora establecidas en el párrafo 1.19 de las IAL. El Licitante deberá entregar un original y dos copias de su Oferta.
1.16	Documentos que componen la Oferta:	<p>Las Ofertas deberán contener la siguiente documentación:</p> <p>Carta de la Oferta</p> <p>Formulario A-1 Información del Licitante</p> <p>Formulario A-2 Información de los Miembros que conforman la UT</p>

		<p>Formulario A-3 Historial de Incumplimiento de Contratos</p> <p>Formulario A-4 Formulario de Experiencia General</p> <p>Formulario A-5 Formulario de Experiencia Específica</p> <p>Formulario A-6 Situación Financiera</p> <p>Formulario A-7 Facturación Promedio Anual de Construcción</p> <p>Formulario A-8 Recursos Financieros</p> <p>Formulario A-9 Compromisos Contractuales/Obras en Ejecución</p> <p>Formulario B-1 Presupuesto de la Obra</p> <p>Formulario C-1 Personal Profesional</p> <p>Formulario C-2 Currículums Vitae del Personal Profesional</p> <p>Formulario C-3 Equipo</p> <p>Formulario C-4 Cronograma de Ejecución de Obras</p> <p>Garantía de Seriedad de Oferta, en función al numeral 1.17 de las IAL.</p> <p>Adicionalmente deberá acompañar:</p> <p>i) Análisis de Precios (Anexo I – Planilla I);</p> <p>ii) Planilla de Materiales (Anexo I – Planilla II);</p> <p>iii) Planilla de Mano de Obra (Anexo I – Planilla III);</p> <p>iv) Planilla de Transporte (Anexo I – Planilla IV);</p> <p>v) Planilla de Equipo (Anexo I – Planilla V);</p> <p>vi) Plan de Trabajos y Curva de inversiones (Anexo I – Planilla VI)</p> <p>Asimismo, la planilla de oferta deberá presentarse en papel y en formato digital (planilla de cálculo tipo Excel editable o similar), teniendo preeminencia la planilla presentada en papel sobre la presentada en formato digital.</p>
1.17	Garantía de Seriedad de Oferta:	<p>de de</p> <p>La oferta deberá venir acompañada de una Garantía de Seriedad de la Oferta en la forma de una Póliza de Seguro de Caucción por un monto equivalente al 1% del valor del presupuesto oficial, tal como lo indica el Punto 5 DOC 1 del Llamado a Licitación. Dicha póliza deberá contar con la aprobación de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y ser extendidas a favor del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana; por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado. En la misma deberá constar que la Compañía se somete a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata (Ley 12.074 y modificatorias).</p> <p>El monto requerido de dicha garantía es de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS con 66/100 (\$</p>

		<p>17.338.482,66) y con una validez que debería contemplar 28 días adicionales a la fecha de vencimiento de validez de Ofertas.</p> <p>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada por una UT deberá ser emitida en nombre de ésta. Si la UT no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar a nombre de todos los futuros miembros de la unión.</p>
1.18	Entrega de Ofertas por otros medios:	No se recibirán Ofertas diferentes a documentos impresos.
1.19	Plazo límite para la entrega de Ofertas:	<p>La fecha y hora límite para la presentación de la Oferta es:</p> <p>Fecha: 24 de mayo de 2024.</p> <p>Hora: 14 hs</p> <p>Cualquier Oferta entregada después del plazo indicado será rechazada y devuelta sin abrir una vez que se concluya el proceso de licitación.</p>
1.20	Apertura de Ofertas:	<p>La apertura de Ofertas será efectuada en acto público con la participación de los Licitantes que deseen asistir (siempre y cuando las medidas sanitarias dispuestas por el poder ejecutivo lo permitan) en:</p> <p>Dirección: 47 n° 529</p> <p>Número del Piso/ Oficina: Planta baja</p> <p>Ciudad y Código postal: La Plata, 1900.</p> <p>País: Argentina.</p> <p>Fecha: 24 de mayo de 2024.</p> <p>Hora: 15 hs.</p> <p>En este acto, se leerá en voz alta únicamente el nombre del Licitante, el precio de su Oferta y cualquier otra información u observación relevante. Se elaborará un Acta que se circulará a todos los Licitantes y se publicará en la página https://www.gba.gob.ar/opisu</p>
1.21	Validez de la Ofertas:	<p>Las Ofertas deberán ser válidas por un período de 120 días desde la fecha de apertura de ofertas establecida en el párrafo 1.20 de las IAL. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Licitante de este plazo de validez. Eventualmente, el Contratante podrá solicitar por escrito la extensión del período de validez de las Ofertas; el Licitante que no acepte será excluido del proceso, sin ninguna consecuencia. Los Licitantes que accedan por escrito a la prórroga, no podrán modificar su Oferta.</p>

1.22	Documentación para la firma de contrato:	<p>Documentación legal y administrativa:</p> <p>Es condición para la firma del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con la inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires. - Constitución de un domicilio legal en la Municipalidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. - Instrumento de Constitución de UT debidamente conformado cuando el licitante sea un consorcio. - Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Póliza de Caucción por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato. La misma deberá ser emitida mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado. En la misma deberá constar que la Compañía se somete a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata (Ley 12.074 y modificatorias). <p>Dicha Póliza será aceptada por sus valores escritos, los que tendrán prevalencia sobre los “numéricos”.</p> <p>Dicha garantía deberá expresarse en Pesos de curso legal en la República Argentina.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantía de Anticipo, si el Licitante lo requiere, en forma Póliza de Seguro de Caucción por un monto equivalente al monto anticipado, el que no deberá exceder al equivalente el 10% del monto total del contrato, en forma de Póliza de Seguro de Caucción, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado. En la misma deberá constar que la Compañía se somete a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata (Ley 12.074 y modificatorias). <p>Dicha garantía deberá expresarse en Pesos de curso legal en la República Argentina.</p>
1.23	Moneda de Oferta y Forma de Pago	<ul style="list-style-type: none"> (i) La Oferta deberá expresarse en Pesos de curso legal en la República Argentina y los pagos se realizarán en la misma moneda. (ii) El precio de la Oferta incluirá todos los gastos necesarios para ejecutar la obra completa.

			<p>(iii) El pago será efectuado de conformidad al avance físico de la obra de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pago de certificados mensuales de avance de obra, dentro de los 45 días de la fecha de presentación de la factura emitida por el contratista, según solicitudes de pago aprobadas por el Supervisor y por el Inspector de las obras. - Pago final contra el Certificado de liquidación final de las Obras, dentro de los 45 días de la fecha de presentación de la factura emitida por el contratista, según solicitudes de pago aprobadas por el Supervisor y por el Inspector de las obras.
1.24	Ajuste precios	de	Los precios cotizados por el Licitante estarán sujetos a ajustes durante el periodo de ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del Contrato, en el marco del Decreto 290/21.
1.25	Fondo reparo	de	El contratante retendrá de cada pago que se adeude al contratista el 5% del valor de cada certificado de pago. Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Inspector de Obra haya emitido el Acta de recepción provisoria de las Obras, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Inspector de Obra haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos. El Contratista podrá sustituir la mitad retenida con una garantía bancaria “contra primera solicitud”, o bien, contra la presentación de una póliza de seguro de caución de fondo de reparo. Los montos retenidos no devengarán intereses ni actualizaciones.

<p>1.26 Seguros</p>	<p>El Contratista deberá contratar conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante, seguros para cubrir durante el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, y por los montos totales y los montos deducibles estipulados en el Contrato, los eventos que constituyen riesgos del Contratista son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales; (b) pérdida o daños a los Equipos; (c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y (d) lesiones personales o muerte. <p>El Contratista deberá entregar al Inspector de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.</p> <p>Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos dentro de los 10 (diez) días contabilizados a partir de la recepción de la notificación formal, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.</p> <p>Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Inspector de Obra.</p> <p>Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.</p>
---------------------	---

2 Normativa Aplicable al Proceso.

2.1 Este proceso se regirá por lo indicado en este Documento de Licitación, y de acuerdo a las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, y a los términos y condiciones estipulados en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR.

3 Fraude y Corrupción.

3.1 El proceso se regirá de acuerdo a las cláusulas indicadas en el DOC-7.

4 Licitantes Elegibles.

4.1 Un Licitante podrá ser una entidad privada o una entidad de propiedad del Estado —con sujeción a lo establecido en la Cláusula 4.5 de las IAL— o cualquier combinación de las mismas en forma de una Unión Transitoria (UT) al amparo de un convenio existente o con la intención de suscribir un convenio tal, respaldado por una carta de intenciones. En caso de que sea una UT:

- (a) todos los socios deberán responder de manera conjunta y solidaria por la ejecución del Contrato de conformidad con los términos del mismo; y
- (b) La UT deberá nombrar un representante, el cual deberá estar autorizado a actuar en nombre de todos y de cualquiera de los socios de la entidad durante el proceso de licitación y, en caso de que ésta obtenga la adjudicación del Contrato, durante la ejecución del Contrato.

4.2 Un Licitante, y todas las partes que constituyen el Licitante, pueden tener la nacionalidad de cualquier país, de conformidad con las Normas mencionadas en el párrafo 2.1 de las IAL.

4.3 Se considerará que un Licitante tiene la nacionalidad de un país si es ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones legales de ese país. Este criterio también aplicará para determinar la nacionalidad de los subcontratistas propuestos para la ejecución de cualquier parte del Contrato.

4.4 Un Licitante no podrá tener conflictos de interés. Los Licitantes que sean considerados que tienen conflictos de interés serán descalificados. Se considerará que los Licitantes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de Licitación, si ellos:

- (a) tienen socios mayoritarios en común; o directa o indirectamente, controla o es controlado por otro licitante; o
- (b) reciben o han recibido algún subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellos; o
- (c) tienen el mismo representante legal para fines de esta Licitación; o
- (d) tienen una relación mutua, directa o a través de terceros en común, que les permite tener acceso a información sobre la Oferta de otro Licitante, o influir sobre la misma, o influir sobre las decisiones del Contratante respecto de este proceso de Licitación; o
- (e) Un Licitante participa en más de una Oferta en este proceso de Licitación. Si un Licitante participa en más de una Oferta, se descalificarán todas las Ofertas en las que participa. Sin embargo, esta disposición no restringe la inclusión del mismo subcontratista en más de una Oferta; o
- (f) un Licitante ha participado como consultor en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas del contrato sujeto de la licitación; o
- (g) Un Licitante ha estado afiliado a una empresa o entidad que el Contratante o el Prestatario haya contratado o haya propuesto contratar en calidad de Ingeniero para el contrato.

4.5 Una firma que haya sido inhabilitada por el Banco Mundial o por el Banco Interamericano de Desarrollo, estará inhabilitada para la adjudicación de contratos financiados por cualquiera de los Bancos o recibir cualquier beneficio de un contrato financiado por cualquiera de los Bancos, financiero o de otra índole, durante el periodo determinado por el Banco.

4.6 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Contratante.

4.7 Los Licitantes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de que continúan siendo elegibles, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

4.8 Se excluirán los Licitantes si:

(a) las leyes o regulaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, siempre y cuando se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva; o

(b) En cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa institución, el país del Prestatario prohíba toda importación de bienes o contratación de Obras y servicios de ese país, o todo pago a personas o entidades en ese país.

5 Documento de Licitación.

5.1 Los siguientes documentos forman parte del Documento de Licitación:

- i. **DOC-1** Llamado a Licitación
- ii. **DOC-2** Instrucciones a los Licitantes
- iii. **DOC-3** Formularios de la Oferta
- iv. **DOC-4** Especificaciones Técnicas y Planos
- v. **DOC-5** Declaración de Mantenimiento de la Oferta
- vi. **DOC-6** Modelo de Contrato
- vii. **DOC-7** Fraude y Corrupción

6 Enmiendas y Aclaraciones.

6.1 El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el Documento de Licitación mediante la emisión de Enmiendas.

6.2 Toda Enmienda emitida formará parte integrante del Documento de Licitación y deberá ser publicada en el portal del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana <https://www.gba.gob.ar/opisu> y enviadas por medio fehaciente únicamente al e-mail denunciado por el potencial Licitante y a todos los licitantes potenciales que hayan adquirido el Documento de Licitación y hayan denunciado su dirección de e-mail.

6.3 El Contratante podrá, a su discreción, a través de una Enmienda y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las Ofertas, prorrogar dicho plazo con el fin de otorgar a los posibles Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las Enmiendas o Circulares Aclaratorias en la preparación de sus Ofertas.

6.4 El Contratante responderá a todas las consultas que reciba por escrito hasta la fecha indicada en el párrafo 1.14 de las IAL, a través de Circulares Aclaratorias. El Contratante responderá a los pedidos de aclaración y/o efectuará aclaraciones de oficio hasta cinco (5) días corridos anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas. Si fueran emitidas dentro de los cinco (5) días corridos anteriores a la fecha de apertura, la misma podrá prorrogarse de considerarse pertinente.

Las respuestas a las consultas o las comunicaciones de oficio, se efectuarán por medio fehaciente únicamente al e-mail denunciado por el potencial Licitante y a todos los licitantes potenciales que hayan adquirido el Documento de Licitación y hayan denunciado su dirección de e-mail. Asimismo, se publicarán dichas comunicaciones, que formarán parte del Documento de Licitación, en la página web <https://www.gba.gob.ar/opisu> , siendo responsabilidad de los Licitantes la consulta de dicha página para acceder a dichos documentos, no pudiendo efectuar reclamos basados en su desconocimiento

7 Preparación de las Ofertas.

7.1 La mención a “días” en este documento, hace referencia a días calendario a menos que específicamente se indique de manera diferente.

7.2 En el caso de existir discrepancias, el texto original prevalecerá sobre el de las copias. El Original y todas las copias de la Oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble, y deberán estar firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, que deberá acompañar a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberá escribirse o imprimirse debajo de su firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

7.3 Las Ofertas presentadas por una UT deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

- a) Estar firmadas de manera tal de que sea legalmente vinculante para todos los socios, y
- b) Incluir la autorización del Representante a que se refiere el párrafo 4.1(b) de las IAL, consistente en un poder judicial firmado por las personas legalmente autorizadas para comprometer a cada uno de los socios.

7.4 La Oferta deberá incluir la información solicitada en cada uno de los formularios incluidos en el DOC-3.

7.5 No se aceptarán Ofertas alternativas.

8 Ejecución de la Garantía de Seriedad de Oferta.

8.1 La oferta será descartada y la garantía de oferta podrá ejecutarse cuando:

- (i) el Licitante retire su Oferta durante el período de validez de la Oferta,
- (ii) el Licitante seleccionado no acepte las correcciones al Precio de su Oferta,

(iii) el Licitante seleccionado no cumpla dentro del plazo estipulado con la entrega de la documentación indicada en la cláusula 1.22 de las IAL, incluyendo la Garantía de Cumplimiento de Contrato, o la firma del Contrato

9 Entrega y Apertura de las Ofertas.

9.1 Las Ofertas deberán prepararse empleando los formularios adjuntos en DOC-3 e indicados en la cláusula 1.16 de las IAL, y ser entregadas en la dirección que se indica en la cláusula 1.11 de las IAL, dentro del plazo establecido en la cláusula 1.19 de las IAL. Las Ofertas que se reciban con posterioridad a la hora y fecha señaladas serán rechazadas y devueltas sin abrir a los Licitantes al final del proceso de licitación. Los Licitantes serán los únicos responsables de asegurar que sus Ofertas sean presentadas a tiempo y de obtener el correspondiente acuse de recibo.

9.2 El licitante podrá retirar, sustituir, o modificar su Oferta una vez presentada, y antes del plazo límite de presentación de ofertas establecido en la cláusula 1.19 de las IAL, debiendo enviar para ello una comunicación por escrito debidamente firmada por un representante autorizado, junto con una copia de dicha autorización. La correspondiente sustitución o modificación de la oferta deberá acompañar la respectiva comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser preparadas y presentadas de conformidad con las cláusulas 1.15 y 7 de las IAL y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados como “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”.

9.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida ni modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas señalado en la cláusula 1.19 de las IAL y el vencimiento del período de validez de la oferta.

9.4 Al cumplirse el plazo establecido en el Documento de Licitación, el Contratante recibirá las Ofertas y elaborará el acta de cierre de recepción de Ofertas.

9.5 Vencido el plazo para la presentación de Ofertas, el Contratante procederá a la apertura de las mismas en acto público con la presencia de los Licitantes que decidan voluntariamente asistir, a la hora prevista en la cláusula 1.20 de las IAL. En dicho acto se leerá en voz alta el nombre de cada Licitante, de corresponder, si ha existido un retiro, sustitución o modificación, el precio total ofertado, cualquier descuento ofrecido, si se ha presentado o no la garantía de oferta, en caso de que haya sido requerida, y cualquier otra información que el Contratante considere relevante. También se leerán los nombres de los Licitantes cuyas Ofertas se hubieran recibido tardíamente y se las declarará rechazadas; dichas Ofertas no se abrirán y permanecerán en custodia hasta que se culmine el proceso de licitación, para luego ser devueltas sin abrir a los respectivos Licitantes.

9.6 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al licitante remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga una autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCIÓN” y se leerán en voz alta y se

intercambiará con la oferta correspondiente que esté siendo sustituida, y la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá la licitante remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

9.7 A continuación, se abrirán los sobres marcados como “MODIFICACIÓN” y se leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas

9.8 El contratante no discutirá en el acto de apertura los méritos de ninguna oferta ni rechazará ninguna oferta (excepto las ofertas tardías conforme a la cláusula 9.1 de las IAL).

10 Confidencialidad.

10.1 A excepción de la visita de obra (de conformidad con las Cláusula 1.12 de las IAL) no debe existir comunicación alguna que no sea por escrito y oficial entre los Licitantes y el Contratante.

10.2 Iniciada la evaluación de las Ofertas y hasta la comunicación de adjudicación, se considerará confidencial toda la información relacionada con el examen, las aclaraciones, la evaluación de las Ofertas, los informes y la recomendación de adjudicación final. De igual modo, la información marcada como confidencial por un oferente, no podrá ser conocida por, o divulgada a, personas no involucradas, directa y oficialmente, con la evaluación de las Ofertas, incluyendo a los Licitantes.

10.3 Todo intento de un licitante de ejercer influencia sobre el contratante en la evaluación de las ofertas o en las decisiones sobre la adjudicación podrá resultar en el rechazo de su oferta.

11 Evaluación.

11.1 La Comisión de Evaluación revisará la existencia de posibles errores aritméticos en las Ofertas y los corregirá; en función a los montos corregidos, ordenará las Ofertas de menor a mayor. Eventualmente, el Contratante solicitará, por escrito, información o aclaraciones consideradas subsanables (información de carácter histórico o cuestiones que no afecten a aspectos sustanciales de la Oferta).

11.2 La corrección de errores aritméticos se realizará de la siguiente manera:

- (i) En el caso de los rubros contratados por unidad de medida, si existiera una diferencia en el precio total como producto del precio unitario multiplicado por la cantidad requerida, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos de que exista un error obvio, en cuyo caso, el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (ii) si existiera un error en el precio total por una suma de los subtotales, prevalecerán los subtotales y se corregirá el precio total;

(iii) si existiera una discrepancia entre el precio expresado de manera literal y el precio expresado de manera numeral, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (i) y (ii) más arriba;

(iv) si el Formulario B-1 no consigna uno o más de los ítems solicitados, será considerado como omisión, dando lugar al rechazo de la Oferta; sin embargo, si es que no se cotizará uno o más ítems, pero se los incluyera en el listado, el Contratante asumirá que su precio está contenido dentro de otros ítems, y el Licitante estará obligado a su ejecución, en caso de adjudicarse el contrato.

11.3 Al concluir la revisión de las Ofertas, si existieron errores aritméticos que dieron lugar a la corrección del precio de las Ofertas, el Contratante consultará a los Licitantes la aceptación o no de las correcciones. Las Ofertas de los Licitantes que no acepten las correcciones razonablemente realizadas serán rechazadas y se podrá aplicar lo indicado en el párrafo 8 de esta Sección.

12 Comparación de las Ofertas.

12.1 El Contratante comparará todas las Ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación para determinar la Oferta evaluada como la de precio más bajo.

13 Calificación del Licitante

13.1 El Contratante determinará a su entera satisfacción si el Licitante seleccionado como el que ha presentado la Oferta evaluada como la de precio más bajo y que se ajusta sustancialmente a los términos, condiciones y especificaciones del Documento de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas, cumple con los criterios de calificación descritos al final de esta Sección.

13.2 El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el Licitante para demostrar su capacidad.

13.3 Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del contrato al Licitante. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Licitante, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Licitante que presentó la siguiente Oferta evaluada como la de precio más bajo está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

13.4 El incumplimiento por parte del licitante seleccionado de su obligación de presentar los requisitos mencionados en la cláusula 1.22 en los plazos establecidos en la IAL 16.3 constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la garantía de seriedad de la oferta o la ejecución de la declaración de mantenimiento de oferta, según haya sido requerido. En este caso el contratante podrá adjudicar el contrato al licitante que presentó la segunda oferta más baja.

14 Ofertas excesivamente bajas

14.1 Una oferta anormalmente baja es aquella cuyo precio es tan bajo que genera dudas respecto a la capacidad de la oferta del licitante para cumplir con el contrato al precio de la oferta indicado.

14.2 En caso de identificarse una potencial oferta anormalmente baja, el contratante solicitará al licitante que presente aclaraciones por escrito, incluido un análisis de precios detallado de su precio de oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de los riesgos y las responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.

14.3 Luego de evaluar el análisis de precios, el contratante rechazará la oferta si determina que el licitante no ha demostrado su capacidad para cumplir el contrato al precio ofrecido en su oferta.

15 Ofertas desequilibradas o con pagos iniciales abultados

15.1 Si, a criterio del contratante, la oferta con el costo evaluado más bajo está seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados, el contratante solicitará al licitante que presente aclaraciones por escrito, las que podrán incluir análisis de precios detallados para demostrar que los precios de la oferta son congruentes para el alcance de las obras, la metodología propuesta, el cronograma y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.

15.2 Luego de evaluar la información y los análisis de los precios detallados presentados por el licitante, el contratante podrá, según corresponda:

- Aceptar la oferta
- Exigir que el monto total de la garantía de cumplimiento se incremente asumiendo los costos el licitante, a un nivel que no supere el 20% del precio del contrato, o rechazar la oferta

16 Adjudicación.

16.1 El Contratante adjudicará el contrato al Licitante cuya Oferta se ajuste a los términos, condiciones y especificaciones del Documento de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas, cumpla satisfactoriamente con todos los criterios de calificación descritos y hubiere ofertado el precio más bajo.

Es condición para a la adjudicación, de corresponder según la normativa del País de Origen del Oferente y/o empresas integrantes de la UT, la presentación por parte del adjudicatario la presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA).

Asimismo, según la Normativa del País de Origen del Oferente y respecto a sus correspondientes autoridades máximas del Oferente y/o empresas integrantes de la UT, deberá presentar el Certificado de “Libre de deuda registrada” otorgado por el “Registro de Deudores Alimentarios Morosos”.

16.2 El Contratante comunicará los resultados a los Licitantes y los publicará en <https://www.gba.gob.ar/opisu> y remitirá una Carta de Aceptación al Licitante seleccionado, que indicará el monto aceptado del contrato.

16.3 Para proceder a la firma de contrato, el Licitante adjudicado deberá presentar los requisitos mencionados en la Cláusula 1.22., en un plazo no mayor de 28 días contados desde la notificación de la Carta de Aceptación.

17 Rechazo de las Ofertas.

17.1 Las siguientes son las posibles causales de rechazo de las Ofertas:

- Por incurrir en prácticas corruptas y/o fraudulentas,
- Si el precio de adjudicación excediera considerablemente el costo estimado,
- Si el Licitante tuviera impedimentos legales administrativos y/o que surjan de este pliego para participar en el proceso de contratación y/o para la firma del contrato,
- Si existiese una desviación significativa en la Oferta,
- Si el Licitante no aceptara el precio razonablemente corregido de su Oferta, o
- Si el Licitante con el menor precio evaluado no presentara, dentro del plazo establecido o en un plazo prorrogado si existen razones justificadas, la documentación, el personal y las Garantías requeridas para la firma del contrato.

17.2 No obstante lo anterior, el Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación de un contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Licitante(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (a los) Licitante(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.

18 Declaratoria Desierta.

18.1 El proceso de licitación podrá declararse desierto por una de las siguientes causales:

- No se hubiera recibido ninguna Oferta,
- Si después de la evaluación se determina que ninguna Oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos, o
- Cuando no se llegue a suscribir un contrato con ninguno de los Licitantes que pudieron haber resultado recomendados para la adjudicación.

19 Información sobre los Resultados de la Evaluación.

19.1 El dictamen de preadjudicación se notifica a los oferentes haciéndoles saber el derecho a tomar vista de las actuaciones y a formular impugnaciones dentro del plazo de diez (10) días desde la notificación.

Cumplido ese plazo, la autoridad contratante dicta el acto administrativo de adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 6021. Si se han formulado impugnaciones, éstas son resueltas en el mismo acto, previa vista y nuevo dictamen de la Comisión de Preadjudicación, el que no se sustancia.

En relación a la toma de vista, establecida en el primer párrafo, la misma no será efectiva respecto de las partes de las ofertas que los licitantes hayan identificado como confidenciales, como ser: información privada, secretos comerciales o información sensible desde el punto de vista comercial o financiero.

Criterios de Evaluación y Calificación

1 Evaluación

1.1 Conformidad de la Propuesta Técnica con los requisitos

La evaluación de la Propuesta Técnica incluirá la evaluación de la capacidad técnica del Licitante para movilizar equipos y personal clave de tal manera que la ejecución del contrato sea consistente con su propuesta en cuanto a metodología, calendarios y origen de los materiales en el detalle suficiente de acuerdo a los requisitos estipulados en el DOC-4 (Especificaciones Técnicas y Planos).

2 Calificación

2.1 Elegibilidad

Factor	Elegibilidad					
Subfactor	Criterios					Documentación Requerida
	Requisito	Licitante				
		Entidad Individual	UT Todas las partes combinadas	Cada socio	Al menos un socio	
Nacionalidad	Nacionalidad de conformidad con la Cláusula 4.2 de las IAL.	Debe cumplir el requisito	UT existente o propuesta debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Formularios A-1 y A-2, con los anexos
Conflicto de intereses	No presentar conflictos de interés conforme a la Cláusula 4.4 de las IAL.	Debe cumplir el requisito	UT existente o propuesta debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Carta de la Oferta
Inelegibilidad por parte del Banco	No haber sido declarado inelegible por el Banco conforme a la Cláusula 4.5 de las IAL.	Debe cumplir el requisito	UT existente debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Carta de la Oferta
Entidad del Estado	Cumplimiento de las condiciones establecidas en la Cláusula 4.6 de las IAL.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Formularios A-1 y A-2, con los anexos

Inelegibilidad en virtud de resolución de las Naciones Unidas o legislación del país del Prestatario	No haber sido excluido en virtud de alguna ley o regulación oficial del país del Prestatario, ni en cumplimiento de una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de conformidad con la SubCláusula 4.8. b de las IAL.	Debe cumplir el requisito	UT existente debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Carta de la Oferta
---	--	---------------------------	--	---------------------------	-------	--------------------

2.2 Historial de incumplimiento de contratos

Factor	Historial de incumplimiento de contratos					
Subfactor	Criterios					Documentación Requerida
	Requisito	Licitante				
		Entidad individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación			
			Todas las partes combinadas	Cada socio	Al menos un socio	
Antecedentes de Incumplimiento de Contratos	No haber incurrido en incumplimiento de contratos en los últimos 3 (tres) años antes del plazo para la presentación de Ofertas, con base en toda la información disponible sobre controversias y litigios plenamente resueltos. Una controversia o litigio plenamente resuelto es aquel que se ha resuelto mediante el mecanismo de solución de controversias fijado en cada contrato particular, habiéndose agotado todas las vías de apelación a disposición del Licitante.	Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una UT disuelta o existente	N / A	Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una UT disuelta o existente	N / A	Formulario A – 3
Litigios Pendientes	Los litigios pendientes no deberán representar en	Debe cumplir el requisito	N / A	Debe cumplir el	N / A	Formulario A – 3

	total más del 30% (treinta por ciento) del patrimonio neto del Licitante y se considerarán como fallados en contra del Licitante.	por cuenta propia o como socio de una UT disuelta o existente		requisito por cuenta propia o como socio de una UT anterior o existente		
--	---	---	--	---	--	--

2.3 Situación financiera

Factor	Situación financiera					
Subfactor	Criterios					Doc. Requerida
	Requisito	Entidad Individual	Licitante			
			UT			
			Todas las partes combinadas	Cada socio	Al menos un socio	
Capacidad Financiera Histórica	Presentación de los balances generales auditados con oblea del consejo profesional correspondiente, si no fuera obligatorio en el país del Licitante, de otros estados financieros aceptables para el Contratante de los 3 (tres) últimos años, en que se establezcan la solidez actual de la situación financiera del Licitante y su rentabilidad prevista a largo plazo.	Debe cumplir el requisito	N / A	Debe cumplir el requisito	N / A	Formulario A-6 con los anexos
Facturación promedio de construcción anual	Como mínimo, una facturación promedio de construcción anual de: PESOS DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 43/100 (\$2.600.772.398,43) calculada sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en curso o terminados, durante los últimos 7 (siete) años.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito al 100% en suma.	Debe cumplir al menos con el veinticinco por ciento (25%) del requisito.	Debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) del requisito.	Formulario A-7
Recursos financieros	El Licitante deberá demostrar que tiene a su disposición o cuenta con acceso a recursos financieros tales como activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, líneas de crédito y otros medios financieros distintos de pagos por anticipos contractuales, con los cuales cubrir:	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito al 100% en suma.	Debe cumplir al menos con el veinticinco por ciento (25%)	Debe cumplir con el cuarenta por ciento (40%) del requisito	Formulario A-8

	<p>(i) el siguiente requisito de flujo de efectivo: PESOS SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE con 34/100 (\$722.436.777,34)</p> <p>requisitos exclusivos para este Contrato independiente del flujo de efectivo para sus actuales compromisos, por tal motivo el licitante deberá presentar respaldos que acrediten el uso exclusivo de los recursos comprometidos para el contrato.</p>			del requisito.		
--	---	--	--	----------------	--	--

2.4 Experiencia

Factor	Experiencia					
Subfactor	Criterios					Documentación Requerida
	Requisito	Licitante				
		Entidad individual	UT			
			Todas las partes combinadas	Cada socio	Al menos un socio	
Experiencia general	Experiencia en contratos como contratista principal, contratista administrador o subcontratista por lo menos en los últimos 7 (siete) años anteriores al plazo para la presentación de las solicitudes, y con una actividad de por lo menos de 9 (nueve) meses cada año.	Debe cumplir el requisito	N / A	Debe cumplir el requisito	N / A	Formulario A-4
Experiencia específica	Participación como contratista principal, contratista administrador o subcontratista en por lo menos 2 (dos) contratos en los últimos 7 (siete) años: Cada contrato por un valor mínimo de PESOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE con 50/100 (\$1.387.078.612,50) . Dichos contratos deben haberse completado satisfactoria y sustancialmente (al menos en un 80%) y guardan similitud con las Obras propuestas. La similitud se basará en parámetros de tamaño físico, complejidad, métodos, tecnología y otros, según se describe en las Especificaciones Técnicas	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir los requisitos para todos los parámetros	N / A	Debe cumplir el requisito para un parámetro	Formulario A-5

	anexas. Esto significa obras de pavimentación de por lo menos 1750 metros lineales.					
--	---	--	--	--	--	--

2.5 Personal

El Licitante deberá demostrar que cuenta con el personal para los cargos clave que cumple los siguientes requisitos:

- Un (1) Representante Técnico, ingeniero, matriculado, con por lo menos 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.
- Un (1) Ingeniero Jefe de Obra, con por lo menos 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.
- Un (1) Ingeniero proyectista, con por lo menos 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.
- Un (1) Profesional en Seguridad e Higiene con por lo menos 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.
- Un (1) Profesional en Ingeniería Ambiental con por lo menos 3 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares, inscripto y habilitado en el Registro de Profesionales del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

2.6 Equipos

El Licitante deberá demostrar que cuenta con los equipos clave (los cuales deben contar con el seguro obligatorio) que se enumeran a continuación:

- a) Dos (2) retro excavadoras o palas mixtas de 165HP, Tipo Caterpillar 320 F2 o similar o superior;
- b) Dos (2) mini cargadoras o cargadoras compactas tipo Bobcat superior o similar;
- c) Dos (2) camión volcador 200 HP de potencia o mayor Capacidad 10m³;
- d) Dos (2) Compactador Pata de cabra 100 HP
- e) Un (1) camión regador 2000 Lts.

Nota: La anterior relación de equipo mínimo y equipo de control de calidad no limita a que el oferente presente otros equipos y /o métodos para generar un control efectivo de la calidad.

El Licitante deberá proporcionar detalles adicionales sobre los equipos propuestos en el Formulario C-3 incluido en el DOC-3, Formularios de la Oferta.

Formularios de la Oferta

Índice de formularios

Documentos Legales y Administrativos

Carta de la Oferta

Formulario A-1	Información del Licitante
Formulario A-2	Información sobre los Miembros del APCA
Formulario A-3	Historial de Incumplimiento de Contratos
Formulario A-4	Experiencia General en Construcción
Formulario A-5	Experiencia Específica en Construcción
Formulario A-6	Situación Financiera
Formulario A-7	Facturación Promedio de Construcción Anual
Formulario A-8	Recursos Financieros
Formulario A-9	Compromisos Contractuales Actuales/Obras en Ejecución

Propuesta Económica

Formulario B-1	Presupuesto por Ítems y General de la Obra
----------------	--

Propuesta Técnica

Formulario C-1	Personal Propuesto
Formulario C-2	Currículums Vitae del Personal Propuesto
Formulario C-3	Equipo
Formulario C-4	Propuesta Técnica

Carta de la Oferta

Lugar y Fecha de la Oferta:

Señores:

Dirección de Compras y Contrataciones

Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU)

Calle 47 N° 529. Ciudad de La Plata. CP 1900.

Provincia de Buenos - República Argentina

Ref.: **Oferta para la obra** [*Indicar nombre de la Obra*]

Solicitud de Ofertas N.º [*indicar número*]

Código STEP AR-OPISU-324471-CW-RFB..

Señores

Por la presente tenemos a bien remitir nuestra Oferta de Precios para la obra de referencia. El monto propuesto, basado en los datos que se indican en el formulario de Presupuesto de la Obra, es de:
[Especificar lote o lotes ofertados]

Pesos [<i>indicar monto</i>]

Declaramos:

- que nuestra empresa examinó cuidadosamente los documentos de licitación y la zona de las Obras. En base a esta información, nos comprometemos a ejecutar las obras mencionadas hasta su total terminación, de conformidad con las especificaciones técnicas de su solicitud de oferta y el plazo allí indicado;
- que nuestra empresa se encuentra legalmente constituida y no tiene impedimentos legales o administrativos para, eventualmente ser contratada para la ejecución de las obras para las cuales presentamos esta oferta;
- que no tenemos ningún conflicto de interés, cumplimos con los requisitos de elegibilidad del Banco financiador, además nuestra empresa no se encuentra en la lista de firmas sancionadas por el BM y BID;
- que, si nuestra oferta es aceptada, presentaremos los documentos indicados en el numeral 1.22 del documento DOC-2;
- que para firmar el contrato confirmaremos la conformación del personal técnico que se pondrá a disposición y que cumple los requisitos indicados en las especificaciones técnicas;
- nos comprometemos a realizar la obra descrita en las Especificaciones Técnicas en el plazo señalado en el numeral 1.9 de las instrucciones a los licitantes o en uno menor;
- la veracidad de toda la información proporcionada y autorizamos mediante la presente, para que cualquier persona natural o jurídica, suministre a sus representantes autorizados, la información que consideren necesaria para verificar la documentación que presentamos; en caso de comprobarse

cualquier incorrección en la misma, nos damos por notificados que su Entidad tiene el derecho a rechazar nuestra oferta, o en caso de haber sido adjudicados con el contrato, se cancele el mismo sin perjuicio de aplicarse las sanciones que correspondan.

Declaramos que conocemos y aceptamos que:

- El Contratante no asume ningún compromiso de contratar las obras cotizadas;
- Nosotros como Licitantes solventaremos los costos relacionados con la preparación y presentación de esta oferta, cualquiera sea el resultado del proceso;
- Que se aplique a nosotros y a nuestros subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios, proveedores, agentes (ya sean declarados o no), consultores y personal, tanto sea en el proceso de selección del contratista, así como en la ejecución del contrato en el supuesto de resultar adjudicatarios, las Normas Anticorrupción del Banco Mundial que se describen en el DOC-6, anexo al borrador de Contrato, aceptando expresamente los derechos del Banco de sanción y auditoría.
- Iniciado el período de evaluación de las ofertas y hasta la finalización del proceso de adquisición, toda la información relacionada con el examen, las aclaraciones y evaluación de las ofertas, así como, los informes y las recomendaciones de adjudicación final son consideradas confidenciales. Situación que respetaremos, y entendemos que cualquier intención de comunicarnos por otro medio que no sea escrito y en respuesta a las aclaraciones que nos sean solicitadas, darán lugar a que nuestra oferta sea rechazada, sin perjuicio de otras acciones que correspondan.

Convenimos en mantener esta oferta por el periodo solicitado en las instrucciones a los licitantes.

Nuestra dirección, para efectos de cualquier comunicación o correspondencia es:

Atentamente,

[Firma, nombre del representante legal del licitante]

Formulario A – 1
Información del Licitante

Información del Licitante	
Nombre jurídico del Licitante	
Si se trata de una UT, nombre jurídico de cada socio	
País de registro actual o previsto del Licitante	
Año de registro del Licitante	
Dirección legal del Licitante en el País de Registro	
Dirección legal del Licitante en el País de Registro (nombre, dirección, número de teléfono, fax correo electrónico)	
<p>Se adjunta copia del original de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si se trata de una entidad individual, documentos de constitución o de registro de la entidad legal, de conformidad con las Cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAL. 2. Certificado de Inscripción Provisorio: Certificado emitido por el Registro de Licitadores, en los términos de los artículos 2, 5 y 8 del Reglamento del Funcionamiento del Registro de Licitadores, aprobado por RESOL-2017-459-E- GDEBA-MIYSPGP. 3. Autorización para representar la firma o UT indicada arriba, de conformidad con las Cláusulas 7.2 y 7.3 de las IAL. 4. Si se trata de una UT, carta de intenciones de conformar una UT, con inclusión de un borrador de convenio, o el convenio de la UT, de conformidad con las Cláusula 4.1 de las IAL. 5. Si se trata de una entidad gubernamental del país del Contratante, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento de las leyes comerciales, de conformidad con la Cláusula 4.6 de las IAL. 	

Formulario A – 2
Información sobre los Miembros de la UT

[Cada miembro de la UT deberá llenar este formulario]

<i>a. Información sobre los Miembros del UT</i>	
Nombre jurídico del Licitante	
Nombre jurídico del miembro de la UT o del Subcontratista	
País de registro del miembro de la UT o del Subcontratista	
Año de registro del miembro de la UT o del Subcontratista	
Dirección legal del miembro de la UT o del Subcontratista en el país de registro	
Información del representante autorizado del miembro de la UT o del Subcontratista (nombre, dirección, número de teléfono, fax correo electrónico)	
<p>Se adjunta copia del original de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documentos de constitución o de registro de la entidad legal indicada anteriormente en el punto 1, de conformidad con las Cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAL. 2. Autorización para representar la firma o el UT indicada arriba, de conformidad con las Cláusulas 7.2 y 7.3 de las IAL. 3. Si se trata de una entidad estatal del país del Contratante, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento de las leyes comerciales, de conformidad con la Cláusula 4.6 de las IAL. 	

Formulario A – 3
Historial de Incumplimiento de Contratos

[Para ser completado por el Licitante y, si se trata de una UT por cada socio de ésta]

Nombre jurídico del Licitante: _____

Fecha: _____

Nombre jurídico del socio de la APCA: _____

Licitación No.: _____

Página ____ de ____ páginas

Incumplimiento de contratos de conformidad con el DOC-2, (Criterios de Evaluación y Calificación)			
<p>€ Ningún incumplimiento de contratos ocurrió durante los _____ años especificados en el Subfactor 2.2 Historial de Incumplimiento de Contratos (Antecedentes de Incumplimiento de Contratos).</p> <p>€ Hubo incumplimiento de contratos durante los _____ años especificados en el Subfactor 2.2 Historial de Incumplimiento de Contratos (Antecedentes de Incumplimiento de Contratos).</p>			
Año	Resultado como porcentaje del total de activos	Identificación del Contrato	Monto total del contrato (Pesos)
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto del litigio:	_____
Litigios pendientes, de conformidad con el DOC-2, (Criterios de Evaluación y Calificación)			
<p>€ No hay ningún litigio pendiente de conformidad con el Subfactor 2.2 Historial de Incumplimiento de Contratos (Litigios Pendientes).</p> <p>€ Existen litigios pendientes de conformidad con el Subfactor 2.2 Historial de Incumplimiento de Contratos (Litigios Pendientes), según se indica a continuación.</p>			
Año	Resultado como porcentaje del total de activos	Identificación del Contrato	Monto total del contrato (Pesos)
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto del litigio:	_____
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto del litigio:	_____

Formulario A – 4
Experiencia General en Construcción

[Para ser completado por el Licitante y, si se trata de una UT, por cada socio de ésta. Se debe adjuntar los respaldos documentarios que certifiquen los contratos listados.]

Experiencia General en Construcción				
Mes/Año de inicio	Mes/Año de terminación	Años	Identificación y Nombre del Contrato Nombre y Dirección del Contratante Breve Descripción de las Obras Realizadas por el Licitante	Función del Licitante

Formulario A – 5
Experiencia Específica en Construcción

Complete un (1) formulario por contrato. Se debe adjuntar respaldo documentario que certifique cada contrato.

Contrato de Tamaño y Naturaleza Similares			
Contrato No. sobre.	Identificación del Contrato	del	
Fecha de Adjudicación		Fecha de Terminación	
Función en el Contrato	Contratista	Contratista Administrador	Subcontratista
Monto Total del Contrato	Pesos		
Si es socio de una UT o subcontratista, indique participación en el monto total del Contrato	Porcentaje del Total	Monto	
Nombre del Contratante Dirección Teléfono/Fax Correo Electrónico			
Descripción de la similitud de acuerdo con el Subfactor 2.4 Experiencia específica			
Características del Proyecto			

Formulario A – 6
Situación Financiera

[Para ser completado por el Licitante y, si se trata de una UT, por cada socio de ésta.]

Información Financiera de los 3 años anteriores [en Pesos]		
Año 1:	Año 2:	Año 3:

Información del Balance General

Activo Total			
Pasivo Total			
Patrimonio Neto			
Activo Corriente			
Pasivo Corriente			

Información del Estado de Ingresos

Total, de Ingresos			
Utilidades antes de Impuestos			
Utilidades después de Impuestos			

Se adjunta copia de los estados financieros (balances generales, con inclusión de todas las notas y extractos de ingresos) para los años arriba estipulados, los cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:

- reflejar la situación financiera del Licitante o socio de una UT, y no la de las empresas afiliadas o la empresa matriz;
- estar auditados por un contador certificado;
- estar auditados por un contador certificado;
- estar completos, incluidas toda la información complementaria a los EECC;
- corresponder a períodos contables ya cerrados y auditados (no se solicitarán ni se aceptarán estados financieros por períodos parciales).

Formulario A – 7
Facturación Promedio de Construcción Anual

[Para ser completado por el Licitante y, si se trata de una UT, por cada socio de ésta.]

Cifras de facturación anual (sólo construcción)			
Año	Monto y moneda	Factor de Actualización	Equivalente en AR\$
*Facturación media anual de construcción			

* Facturación anual promedio calculada sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en curso o terminados, dividido entre el número de años que se estipula en el Subfactor 2.3 del DOC 2, Criterios de Evaluación y Calificación.

Factor de Actualización
<p>En el caso de obras realizadas en la Argentina y contratadas en moneda nacional y para los casos señalados anteriormente, se aplicará el siguiente el siguiente Factor de Actualización (FA):</p> <p>Año 2017 FA = 47,47 Año 2018 FA = 27,35 Año 2019 FA = 16,38 Año 2020 FA = 11,26 Año 2021 FA = 8,27 Año 2022 FA = 3,10 Año 2023 FA = 2,08 Año 2024 FA = 1,00</p>
Valor de conversión del Dólar
<p>Para contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido establecidos en pesos, la moneda en la que se presentará la información será el dólar estadounidense (USD). Dicha información será convertida a pesos (\$) de acuerdo con los valores siguientes:</p> <p>2017 1 Dólar = 16,53 2018 1 Dólar = 28,69 2019 1 Dólar = 47,91 2020 1 Dólar = 69,67 2021 1 Dólar = 94,90 2022 1 Dólar = 253,04</p>

2023 1 Dólar = 376,50

2024 1 Dólar = Cotización Dólar Estadounidense Banco de la Nación Argentina de 15 días antes a la fecha de Llamado a Licitación”.

Formulario A – 8
Recursos Financieros

Indique las fuentes de financiamiento propuestas, tales como activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, descontados los compromisos vigentes, que estén disponibles para satisfacer todas las necesidades de flujo de efectivo para construcción asociadas al contrato o contratos en cuestión, conforme se señala en los Criterios de Evaluación y Calificación.

En caso de UT, cada miembro deberá llenar un formulario

Fuente de financiamiento	Monto (equivalente en pesos)
1.	
2.	
3.	
4.	

Formulario A – 9
Compromisos Contractuales Actuales / Obras en Ejecución

Los Licitantes y cada uno de los socios de una UT deberán proporcionar información sobre sus compromisos contractuales actuales respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicado, o para los cuales hayan recibido una carta de intención o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades.

Compromisos Contractuales Actuales				
Nombre del contrato	Contratante, Dirección/ tel./fax	Valor de la obra por ejecutar [en pesos]	Fecha prevista de terminación	Facturación mensual promedio en el último semestre [pesos/mes]
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
etc.				

Formulario B – 1
Presupuesto por ítems y general de la obra

OBR A:	Pavimentación e Iluminación Villa Itatí				
Localidad:	Bernal Oeste				
Partido:	Quilmes				
Fecha:	feb-24				
Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario [\$]	Precio total [\$]
1	Trabajos Preliminares				
1.1	Limpieza General	mes	6,00		
1.2	Traslado de Equipo e Instalación de obrador y dos sanitarios con 4 limpiezas mensuales.	mes	6,00		
1.3	Cartel de obra	un	1,00		
1.4	Plan de Gestión Ambiental	gl	1,00		
2	Movimiento de Suelos				
	Obra Básica				
2.1	Excavación para apertura de caja	m ³	5948,82		
2.2	Relleno con compactación especial	m ³	1,85		
2.3	Retiro y reemplazo de suelos no aptos	m ³	455,76		
	Drenajes				
2.4	Excavación para fundación	m ³	460,35		
3	Pavimentos				

	Estructura calzada				
3.1	Carpeta de hormigón simple H-30 en 0,15m de espesor	m ²	7611,00		
3.2	Subbase de estabilizado granular en 0,15m de espesor	m ²	675,50		
3.3	Subrasante tratada con cal útil vial al 3% en 0,20m de espesor	m ²	8490,20		
3.4	Base de hormigón pobre H-15 en 0,15m de espesor	m ²	675,50		
3.5	Base de hormigón pobre H-15 en 0,10m de espesor	m ²	7669,20		
3.6	Bloques de hormigón en 0,08m de espesor	m ²	689,01		
3.7	Base de asiento de arena en 0,05m de espesor	m ³	34,45		
4	Drenajes y obra de arte				
	Construcción de canaleta según plano de detalle				
4.1	Hormigón Tipo H-21	m ³	769,00		
4.2	Acero doblado y colocado, Tipo ADN 420	Tn	27,00		
4.3	Rejilla de hormigón armado	ml	2930,00		
	Compatibilización con sistema pluvial existente				
4.4	Construcción de cámara de inspección según plano tipo	un	4,00		
4.5	Construcción de sumidero según plano tipo	un	4,00		
4.6	Colocación de caño de hormigón Ø600mm	ml	60,00		
5	Demoliciones, reparo, retiros y traslados				
	Demolición y reparación de pavimentos				
5.1	Rotura y reparación de pavimento	m ²	4794,00		
6	Obras Complementarias				
	Construcción de cordones según Plano Tipo				
6.1	Tipo A - Emergente de 0,15m de altura	ml	370,00		
6.2	Tipo B - Montable de 0,10m de altura	ml	100,00		
6.3	Tipo M - Protector de borde de pavimento	ml	28,00		

	Señalamiento				
6.4	Demarcación horizontal	m ²	150,00		
7	Iluminación y conexión a red				
7.1	Columna para Iluminación Pública 7 mts alt libre. Iluminacion IP66 150w	un	60,00		
7.2	Columna para Iluminación Pública 6 mts alt libre. Iluminacion IP66 150w	un	10,00		
7.3	Cable tipo preensamblado bipolar, de aluminio , aislado en XLPE, y 10mm2 de sección.	ml	800,00		
8	Otros				
8.1	Suma Provisional	gl	1		
	TOTAL				
	GASTOS IMPOSITIVOS				
	COSTO TOTAL				
	HONORARIOS PROFESIONALES				
				Importe total	

Honorarios Profesionales por Representación Técnica

El Honorario Profesional por Representación Técnica que cotice el Oferente deberá ser mayor o igual que el Honorario Profesional Mínimo establecido por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, calculado de acuerdo a la Tabla de Honorarios mínimos vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

La Tabla a utilizar es la que corresponde a REPRESENTACIÓN TÉCNICA Título V – Art 1°.

Dicha Tabla podrá descargarse en la página web del Colegio de Ingenieros:

<http://www.colegioingenieros.org.ar/files/>

Formulario C – 1
Personal Propuesto

Los Licitantes deberán suministrar los nombres de miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos que se señalan en el punto 2.5 Personal. La información sobre su experiencia anterior deberá ser suministrada de conformidad con el Formulario para cada candidato

1.	Cargo*
	Nombre
2.	Cargo*
	Nombre
3.	Cargo*
	Nombre
4.	Cargo*
	Nombre

* *Según se especifica en el punto 2.5 Personal.*

Formulario C – 2
Currículum Vitae del Personal Propuesto

Nombre del Licitante

Cargo		
Información personal	Nombre	Fecha de nacimiento
	Calificaciones profesionales / Título de grado / Título de Posgrado / Año de expedición de título	
Empleo actual	Nombre del Contratante	
	Dirección del Contratante	
	Teléfono	Persona de contacto (gerente / oficial de personal)
	Fax	Dirección electrónica
	Cargo actual	Años con el Contratante actual

Resuma la experiencia profesional de los últimos 20 años, en orden cronológico inverso. Indique experiencia particular, técnica y gerencial pertinente para este Contrato.

Desde	Hasta	Compañía / Proyecto / Características del Proyecto/ Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante

Declaro la veracidad de toda la información provista en este formulario.

Firma del profesional: _____

Fecha: _____

Formulario C – 3
Equipos

El Licitante proporcionará la información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir los requisitos relativos al equipo clave enumerado en el punto 2.6. Se preparará un formulario separado para cada uno de los equipos señalados o para los equipos alternativos propuestos por el Licitante.

Equipo		
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante	Modelo y potencia nominal
	Capacidad	Año de fabricación
Situación actual	Ubicación actual	
	Información sobre compromisos actuales	
Fuente	Indique la fuente del equipo o Propio o Fabricado Especialmente o Alquilado o Arrendamiento financiero	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	Nombre del propietario	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
	Fax	
Acuerdos	Información sobre acuerdos de alquiler / fabricación relacionados específicamente con el proyecto	

Formulario C – 4
Propuesta Técnica
Cronograma de ejecución de la obra

Anexo I - Forma de Cotizar

1) El oferente deberá presentar los Análisis de Precios de cada uno de los ítems, que justifiquen los precios de su Oferta, con las respectivas planillas de materiales, transporte, mano de obra y equipos según los modelos adjuntos en el presente Anexo.

Los análisis establecerán claramente en forma detallada las sumas correspondientes a: mano de obra, incluido el coeficiente de mejoras sociales; amortización, calculada sobre el costo horario de las máquinas a utilizar; reparaciones y repuestos: combustibles y lubricantes.

Las mejoras sociales a tener en cuenta por el oferente según su cotización, serán las vigentes en el orden nacional, como ser: feriados obligatorios pagos, vacaciones pagas, enfermedad inculpable, licencia por fallecimiento, examen, enlace, nacimiento o adopción de hijo, sueldo anual complementario, asignaciones familiares, fondo de desempleo, contribuciones, indemnización por no-iniciación de tareas, adicional por asistencia perfecta, seguros y todas aquellas mejoras vigentes.

Tendrá en cuenta, además, toda otra retribución de carácter local, vigente en la zona, impuesta por leyes o decretos provinciales.

2) El costo de material deberá ser el mismo para todos los Análisis de Precios.

3) El costo unitario del transporte para cada material o grupo de ellos, deberá ser uniforme en todos los Análisis de Precios.

4) En los Análisis de Precios, la cotización de la mano de obra se realizará mediante cuadrillas tipo específicas, conforme con las tareas a realizar. No se admitirá una única cuadrilla tipo para ser utilizada en los Análisis de distintos trabajos. Asimismo, deberán explicitar los rendimientos en cada ítem.

5) Los porcentajes de Gastos Generales, Gastos Financieros y Beneficios que proponga el oferente, deberán ser uniformes para todos los ítems.

6) El porcentaje de Gastos Impositivos contempla el 100 % del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) más el 100 % del Impuesto a los Ingresos Brutos.

7) En los Análisis de Precios de cada ítem, deberá indicarse expresamente el equipo a emplear en su ejecución.

8) Los Análisis de Precios se confeccionarán de acuerdo a la "Planilla Tipo" incorporada a este Documento de Licitación (Planilla V).

9) Los valores para la confección de la "Planilla Tipo" a que se refiere el punto 8) se obtendrán por aplicación de las planillas que se indican a continuación, incluidas en el presente Anexo:

Materiales - Planilla II

Mano de Obra Planilla III

Se indica para cada categoría el Jornal básico; incluyendo cargas sociales, premio por asistencia, seguro obrero, incidencia de la colada del Hº, trabajos en altura, viáticos, horas extras, o cualquier otro adicional previsto en las leyes o normas vigentes.

Transporte Planilla IV

En esta planilla se deben consignar todos los insumos cuyo transporte sea cotizado separadamente.

Equipos Planilla V

En esta planilla se calcularán los costos de amortización e intereses (columna 8), reparaciones y repuestos (columna 9) y combustibles y lubricantes (columna 15).

10) Las mermas y desperdicios de materiales se consideran incluidos dentro del precio de los mismos, por lo que no se reconocerán variaciones de costos discriminados por estos conceptos.

11) Los análisis para los ítems en cuyo precio intervienen el de los materiales que se incorporan a la obra o son necesarios para su ejecución y que no sean pagados por ítem separado, se integrarán con las sumas correspondientes a los mismos.

12) Para los materiales no comerciales, ya sea que se paguen por ítem separado o que integren el ítem y cuyo precio esté incluido en el de éste, se deberá presentar análisis de precios con indicación del costo de mano de obra, amortización, reparación y repuestos, combustibles, lubricantes y transporte si lo hubiere, que justifique el costo con que figura en el análisis del ítem.

13) Para los materiales deberá cotizarse el costo en origen, la carga, descarga, y el transporte hasta el centro de gravedad de la obra.

El costo de los materiales comerciales se cotizará libremente.

Cuando alguno de los materiales grave en proporción no mayor del cinco por ciento (5%) en el costo del ítem, pueden cotizarse globalmente bajo la designación "OTROS MATERIALES", pero siempre designándoles específicamente.

14) Para aquellos materiales que el contratista opte por transportar por ferrocarril, deberá consignar separadamente el costo en origen, el costo de las sucesivas cargas y descargas, el del transporte ferroviario y el costo de los complementarios transportes carreteros de origen a estación y de estación de destino a obra.

15) Para aquellos ítems en los cuales los materiales están incluidos dentro del precio, estos figurarán en las proporciones que se deben emplear, esté o no indicado en las especificaciones.

16) Los transportes deberán ser cotizados en todos los casos en la unidad de medida del ítem. No se tomarán en cuenta los transportes internos en obra, salvo para el caso de aquellos trabajos que requieran la utilización de plantas de elaboración y únicamente para el material elaborado.

17) Al costo neto deberán agregarse los gastos Generales e Indirectos no considerados como ítem en la propuesta, el costo financiero y los beneficios. Los antes mencionados serán establecidos por el oferente mediante un porcentaje de los costos netos. El total resultante de adicionar al costo neto los gastos generales e indirectos y el beneficio será incrementado con el porcentaje del Impuesto al Valor Agregado vigente, si correspondiera. Los porcentajes correspondientes a Gastos Generales e Indirectos, Beneficio y Gastos Impositivos (IVA e Ingresos Brutos), deberán ser uniformes para todos y cada uno de los ítems de la totalidad de la propuesta.

18) El Contratante se reserva el derecho de revisar los análisis de precios. En su caso, podrá solicitar al proponente, aclaraciones o rectificaciones.

PLANILLA I – ANÁLISIS DE PRECIO TIPO

A – MATERIALES		
1.- Designación: Cuantía x Costo Unitario (Planilla I – 6)		\$ M1
2.- Designación: Cuantía x Costo Unitario		\$ M2
		\$ Mn
	Suma Parcial	\$ Mp
Varios (Global) máximo 0,05 Mp		\$ Mv
	Total, Materiales	\$ M
B – MANO DE OBRA		
1.- Categoría: Cantidad x Costo Unitario (Planilla II – 7)		\$ MO1
2.- Categoría: Cantidad x Costo Unitario (Planilla II – 7)		\$ MO1
		\$ Mon
	Total, Mano de Obra	\$ MO
C - TRANSPORTE		
1.- Cuantía x Distancia x Costo Unitario (Planilla III– Col. 6)		\$ T1
2.- Cuantía x Distancia x Costo Unitario (Planilla III– Col. 6)		\$ T2
		\$ Tn
	Total, Transporte	\$ T
D – AMORTIZACIÓN DE EQUIPOS		
1.- Equipo: Rend. X Costo (Pl.IV – Col. 8)		\$ AE1
2.- Equipo: Rend. X Costo (Pl.IV – Col. 8)		\$ AE2
		\$ AEn
	Total, Amortización Equipos	\$ Ae

E – REPARACIÓN Y REPUESTOS		
1.- Equipo: Rend. X Costo (Pl.IV – Col. 9)		\$ R1
2.- Equipo: Rend. X Costo (Pl.IV – Col. 9)		\$ R2
		\$ Rn
	Total, Rep.y Repuestos	\$ R
F – COMBUSTIBLES O ENERGÍA Y LUBRICANTES		
1.- Equipo: Rend. X Costo unit.(Pl. IV-Col.15)		\$ CL1
2.- Equipo: Rend. X Costo unit.(Pl. IV-Col.15)		\$ CL2
		\$ CLn
	Total, Comb. O Energía y Lub	\$ CL
Costo - Costo		CC
G – GASTOS GENERALES:	% CC	\$ GG
	Costo	\$ C
H- GASTOS FINANCIEROS	% C	\$ F
I – BENEFICIOS	% C	\$ B
	Suma	\$ S1
	PRECIO	\$ P

PLANILLA II - MATERIALES

Designación	Unidad	Costo por Unidad	Pérdidas (Fracción decimal)	Costo Unitario de las Pérdidas (3) x (4)	Costo por Unidad Includo Pérdidas (3)+(5)
1	2	3	4	5	6

Los costos que se insertan en (8) deben ser aclarados debidamente al pie.

PLANILLA III – MANO DE OBRA

Categoría	Salario \$/día \$/h	Premio por Asistencia ...% (2)	Jornal Directo (2) + (3)	Mejoras Sociales ...% (4)	Seguro Obrero ...% (4)	Jornal Total (4) + (5) + (6)	Otros .% (7)	Costo unidad/Dia (u)/(h) (7)+(8)
1	2	3	4	5	6	7	8	

PLANILLA IV - TRANSPORTE

Distancia Km	Tipo de Material	Costo Unitario Excluido las Pérdidas	Pérdidas (Fracción Decimal)	Costo Unitario de las Pérdidas (3) X (4)	Costo Unitario Transporte Includo Pérdidas (3)+(5)
1	2	3	4	5	6

PLANILLA V – EQUIPO

$$A = \frac{CA-VR}{VU} ; I = \frac{CA \times 0,5 \times i}{UA \times 100} ; i = 10\%$$

Nº de Orden	Designación	Potencia hp	Costo Actual-\$	Valor Residual ...% (4)	Vida Útil. h	Uso Anual. h	Costo Amortización e Intereses.\$/h	Reparaciones y Repuestos...% (8) \$/h	Combustibles				Lubricante s...% (13) \$/h	Combustibles y Lubricantes (13)+(14) \$/h
									Tipo	Precio Unitario \$/lt	Consumo lt/h	Costo \$/h		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15

Anexo II – Sistema de Contratación

Para las obras la contratación se efectuará por “**Precio Unitario**” ello significa que:

- a) El precio del contrato vinculado a estas obras, resultará de aplicar los precios unitarios de la oferta indicados en el Formulario B-1 a las cantidades de obra solicitadas; sin embargo, el monto o valor final estas obras resultará de aplicar los precios unitarios de la oferta adjudicada a las cantidades de obra efectiva ejecutadas, que serán comprobadas a través de las mediciones respectivas, e incluyen los trabajos adicionales que el CONTRATANTE autorice realizar mediante el instrumento técnico-legal previsto en la Cláusula de Modificaciones del presente Contrato.
- b) Los precios unitarios consignados en la oferta adjudicada para estas obras incluyen la provisión de materiales de primera calidad, equipos, instalaciones auxiliares, herramientas, andamiajes, y todos los demás elementos necesarios para la realización y cumplimiento de la ejecución de la OBRA, según se la define en las EETT, planos y demás elementos técnicos previstos en este Pliego. Este precio también comprende todos los costos referidos a salarios, incidencia de leyes sociales en ellos, impuestos, aranceles, daños a terceros, reparaciones por trabajos defectuosos, gastos de seguro de equipo, maquinaria y de accidentes personales, gastos de transporte y viáticos y todo otro costo directo o indirecto incluyendo utilidades y cualquier otro componente que tenga incidencia en el precio total de la OBRA, hasta su acabado satisfactorio y entrega definitiva.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, todos los Ítems cotizados comprenderán, en su conjunto, el precio total para la construcción de la totalidad de estas obras, la que deberá quedar funcionando adecuadamente al final del proceso de construcción.
- d) Todo Ítem que a juicio del Oferente no esté contemplado en Formulario B-1, se entenderá que está contemplado en los Ítems incluido en dicha Planilla. Así, la oferta del Oferente deberá contener el precio total para la ejecución de la totalidad de la obra, de tal manera que la obra pueda funcionar adecuadamente de acuerdo con la sana intención del contrato y con las mejores prácticas de la ingeniería.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS

[En documento aparte]

El plazo de ejecución de las obras se indica en la cláusula 1.9 de las Instrucciones a los Licitantes.
La presentación de oferta implica la sujeción a este plazo.

DOC-5 (NO APLICA)

Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[Utilizar si se eligió solicitar esta declaración en lugar de póliza o garantía bancaria, eliminar si no corresponde]

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Contrato.: *[indique el nombre]*

No. de Identificación del Contrato: *[indique el número]*

Solicitud de Ofertas: *[Indique el número]*

Señores

Dirección de Compras y Contrataciones

Organismo Provincial de Integración Social y Urbana

Calle N° 47 529, entre calle 5 y 6. Planta baja. Ciudad de La Plata. CP 1900.

Provincia de Buenos - República Argentina

Presente.-

Señores:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso de contratación con el Contratante y con proyectos financiados por el BM, por un período de un año contado a partir de notificación de resultados del proceso si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

a) retiramos nuestra Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado en las Instrucciones a los Licitantes; o

b) no aceptamos la corrección de los errores aritméticos de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes ,

c) sí, después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma,

1. no firmamos o nos rehusamos firmar el Contrato; o

2. no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Firma: *[firma del representante autorizado]*.

Nombre: *[indique el nombre]*

CONTRATO

OBRAS *[Indicar nombre de la Obra]*
[Indicar número de contrato],

Conste por el presente Contrato, para la construcción de obras *[indicar Lote y objeto del contrato]*, suscrito al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. - PARTES CONTRATANTES

Las partes Contratantes que suscriben este contrato son: *[indicar Contratante]*, representado legalmente por su *[indicar cargo]*, señor(a) *[indicar nombre]*, que en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y la *[indicar Razón Social de la Empresa constructora]*, legalmente constituida y existente conforme a la legislación argentina, inscrita en *[indicar lugar de inscripción, si corresponde]* bajo matrícula N.º *[si aplica, registrar el número]*, representada mediante testimonio de poder N.º *[si aplica, registrar el número]* otorgado el *[registrar la fecha - día, mes, año]* en la *[registrar el lugar donde fue otorgado el Poder]* a favor de *[registrar el nombre completo y número de DNI o Cédula de Identidad del apoderado legal habilitado para la firma del Contrato en representación del Contratista]* que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato.

SEGUNDA. - ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO

El **CONTRATANTE**, invitó a Empresas Constructoras a presentar ofertas bajo Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, según el Convenio de Préstamo *[Indicar numero de Prestamo]*

El **CONTRATANTE**, luego de la evaluación de las ofertas resolvió adjudicar la ejecución de la OBRA objeto del presente Contrato a la empresa *[indicar nombre]* por cumplir su oferta con todos los requisitos de la solicitud y proponer el precio evaluado más conveniente.

TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO

El **CONTRATISTA** se compromete y obliga por el presente Contrato, a ejecutar todos los trabajos del proyecto de Construcción de *[Indicar nombre de la Obra]* ubicado en *[Indicar ubicación]* y consistente en *[Indicar breve descripción de la Obra]* , que en adelante se denominará la **OBRA**, hasta su completo acabado, con absoluta sujeción a este Contrato y a los documentos que forman parte de él, cumpliendo las normas, precios, especificaciones técnicas, dimensiones, regulaciones, obligaciones, tiempo de ejecución, y otras condiciones establecidas en los Documentos de Contrato y en las cláusulas contractuales del presente instrumento legal.

CUARTA.- DOCUMENTOS DE CONTRATO.

Para el cumplimiento del presente contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos originales:

- Carta de la Oferta de fecha *[indicar la fecha]* emitida por el **CONTRATISTA**.
- Poder del representante legal del **CONTRATISTA**
- Otros documentos del **CONTRATISTA** *[Indicar otros documentos que correspondan]*,
- Planos del Proyecto y Especificaciones Técnicas
- Memoria de Proyecto, Plan de gestión Ambiental y Social

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este contrato en el plazo de (*[Indicar plazo]*) días calendario.

El plazo será computado a partir de la fecha en que el Inspector de Obra expida el Acta de Inicio de Obra y/o según la fecha que se indique en dicho documento, hasta la Recepción Provisoria de la Obra. La emisión del Acta de Inicio de Obra constará en el Libro de Órdenes de Servicio.

El Acta de Inicio de Obra será expedida en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la firma del contrato. En caso de que el Acta de Inicio no sea expedida en dicho plazo, el **CONTRATISTA** quedará facultado para rescindir el contrato de conformidad con la cláusula establecida en este mismo Contrato.

El contratista terminará las obras dentro del plazo de terminación de las obras mencionado en el párrafo primero de esta cláusula, incluida la recepción provisoria de las obras.

Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos, darán lugar a la aplicación de multas o sanciones.

El monto de la penalidad por cada día de retraso de la fecha de terminación con respecto a la fecha prevista de terminación, para la totalidad de las Obras es del 0.1% por día del Precio Final del Contrato. El monto máximo a aplicar por cada día de retraso de la fecha de terminación con respecto a la fecha prevista de terminación para la totalidad de las Obras es del 10% del precio final del Contrato. Este máximo incluye la compensación s propiamente dicha y los importes por multas por cualquier otro concepto que se hayan aplicado al contratista.

Cuando la certificación acumulada registre una disminución superior al 10% respecto de la establecida en la Curva de Certificaciones a la que se refiere la cláusula 26 de estas Condiciones Especiales del Contrato, la INSPECCIÓN, mediante Orden de Servicio, intimará al contratista a regularizar esta situación al próximo mes de certificación. Cumplido este plazo, sin que la contratista regularice la Curva de Certificaciones y está supere del acumulado el 10% y hasta el 20% se aplicará una multa del 1, 5% del precio del contrato, superado el 20% el 2,5% del precio del contrato, salvo que mediaren causas justificadas, las que la contratista deberá poner en conocimiento mediante Nota de Pedido a la INSPECCIÓN, la que en caso de aprobar deberá establecer un plazo máximo de regularización.

SEXTA.- ENTREGA DE PROYECTOS EJECUTIVOS

El plazo máximo de entrega del proyecto ejecutivo de obra será de (*[Indicar días]*) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio, el **CONTRATANTE** cuenta con un plazo máximo de (*[Indicar días]*) días hábiles para evaluar, sugerir correcciones o dar por aprobado el mismo.

Si hubiere correcciones realizadas por el **CONTRATANTE** para subsanar por parte del **CONTRATISTA**, el mismo contará con un plazo máximo de (*[Indicar días]*) días de haber sido notificado.

El **CONTRATISTA** no podrá ejecutar ningún trabajo sin la previa constancia por “Nota de Revisión de Planos” en la que se certifique que el plano que se vaya a utilizar posea la conformidad de la Inspección de Obra” . Asimismo, no serán computadas para modificar el plazo final de obra, las demoras surgidas por la corrección superado el plazo máximo de (*[Indicar días]*) días para la subsanación de las observaciones.

SÉPTIMA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

De acuerdo con el precio evaluado de la oferta el monto total para la ejecución de la OBRA, es de: [registrar en forma numérica y literal el monto del contrato en Pesos identificando Lote].

Debido a que el régimen de contratación adoptado para esta obra es el de *[Indicar sistema de contratación]* ello significa que:

- a) El precio del contrato vinculado a estas obras, resultará de aplicar los precios unitarios de la oferta indicados en el Formulario B-1 a las cantidades de obra solicitadas; sin embargo, el monto o valor final estas obras resultará de aplicar los precios unitarios de la oferta adjudicada a las cantidades de obra efectiva ejecutadas, que serán comprobadas a través de las mediciones respectivas, e incluyen los trabajos adicionales que el CONTRATANTE autorice realizar mediante el instrumento técnico-legal previsto en la Cláusula de Modificaciones del presente Contrato.
- b) Los precios unitarios consignados en la oferta adjudicada para estas obras incluyen la provisión de materiales de primera calidad, equipos, instalaciones auxiliares, herramientas, andamiajes, y todos los demás elementos necesarios para la realización y cumplimiento de la ejecución de la OBRA, según se la define en las EETT, planos y demás elementos técnicos previstos en este Pliego. Este precio también comprende todos los costos referidos a salarios, incidencia de leyes sociales en ellos, impuestos, aranceles, daños a terceros, reparaciones por trabajos defectuosos, gastos de seguro de equipo, maquinaria y de accidentes personales, gastos de transporte y viáticos y todo otro costo directo o indirecto incluyendo utilidades y cualquier otro componente que tenga incidencia en el precio total de la OBRA, hasta su acabado satisfactorio y entrega definitiva.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, todos los Ítems cotizados comprenderán, en su conjunto, el precio total para la construcción de la totalidad de estas obras, la que deberá quedar funcionando adecuadamente al final del proceso de construcción.
- d) Todo Ítem que a juicio del Oferente no esté contemplado en Formulario B-1, se entenderá que está contemplado en los Ítems incluido en dicha Planilla. Así, la oferta del Oferente deberá contener el precio total para la ejecución de la totalidad de la obra, de tal manera que la obra pueda funcionar adecuadamente de acuerdo con la sana intención del contrato y con las mejores prácticas de la ingeniería.

El pago será de acuerdo al progreso de la OBRA. Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato serán medidos por períodos mensuales, que cerrarán el último día hábil de cada mes. La medición se realizará dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles siguientes al del vencimiento del período mensual. Será efectuada de forma conjunta por la INSPECCIÓN, y el Representante Técnico de la CONTRATISTA.

Dentro de los CINCO (5) días de efectuadas las mediciones, el **CONTRATISTA** presentará al **INSPECTOR** un certificado de avance de obra debidamente firmado por el representante autorizado del **CONTRATISTA**, que consignará todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a la medición efectuada en forma conjunta por el **INSPECTOR** y el **CONTRATISTA**, y con los precios unitarios acordados.

En caso de que el **CONTRATISTA**, no presente al **INSPECTOR** el certificado de avance de obra hasta cinco (5) días hábiles posteriores al plazo previsto en la presente cláusula, el **INSPECTOR** elaborará el certificado en base a la medición que efectuará en forma conjunta con el **CONTRATISTA** y la enviará a éste para su firma con la respectiva llamada de atención por el incumplimiento contractual, advirtiéndole de las implicaciones posteriores de esta omisión.

El **INSPECTOR**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a recibir el certificado comunicará por escrito su aprobación o devolverá el certificado para que se enmienden los motivos de rechazo, en este último caso, el **CONTRATISTA** deberá realizar las correcciones necesarias y volver a presentar el certificado.

El certificado aprobado por el **INSPECTOR** será remitido al **SUPERVISOR**, quien luego de tomar conocimiento del mismo, dentro del término de tres (3) días hábiles subsiguientes a su recepción lo avalará lo devolverá al **INSPECTOR**, si requiere aclaraciones o correcciones. resueltas las eventuales observaciones lo enviará con su aval a la dependencia pertinente del **CONTRATANTE** para el pago, con la firma y fecha

respectivas. En dicha dependencia se expedirá la orden de pago dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles computables desde su recepción.

En caso de que el certificado de avance de obra fuese devuelto al INSPECTOR, para correcciones o aclaraciones, el CONTRATISTA dispondrá de hasta (5) días hábiles para efectuarlas y con la nueva fecha remitir los documentos nuevamente al INSPECTOR y éste al SUPERVISOR.

El CONTRATISTA recibirá el pago del monto certificado menos las deducciones que correspondieren.

El pago de cada certificado se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del certificado por parte del SUPERVISOR. Si el pago del certificado no se efectúa dentro de este plazo, el CONTRATISTA tendrá derecho a recibir durante el período de mora un cargo financiero compuesto mensual sobre el monto no pagado. Este cargo financiero se calculará a la tasa anual de tres puntos porcentuales sobre la tasa de descuento del Banco Central de la República Argentina. El CONTRATISTA tendrá derecho a percibir este pago sin notificación formal o certificación, y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso

El contratante retendrá de cada pago que se adeude al contratista la proporción (5%) hasta que las Obras estén terminadas totalmente y/o se haya cumplido el Período de Responsabilidad por Defectos.

Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Inspector de Obra haya emitido el Acta de Recepción Provisoria, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Inspector de Obra haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos. El Contratista podrá sustituir la mitad con una garantía bancaria “contra primera solicitud” o una póliza de caución de fondo de reparo. Los montos retenidos no devengarán intereses ni actualizaciones.

Estas retenciones, así como las garantías del contrato podrán ser afectadas al pago de las multas y a las devoluciones que por cualquier otro concepto debiera efectuar el contratista en caso de que el monto de los certificados fuera insuficiente debiendo el contratista reponer la suma afectada en el preteritorio plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

OCTAVA.- AJUSTE DE PRECIO

El régimen de redeterminación de precios de la presente contratación se encuentra alcanzado por las previsiones del Decreto 290/21, sus normas modificatorias y complementarias.

Estructura de Ponderación de Insumos principales para Obras viales - Hormigón

La siguiente fórmula, se aplicará a los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8.

Normativa de ajuste de precios según decreto 290/2021 modificado por decreto 995/2022

ITEM	INSUMO	FUENTE		OBRAS DE HORMIGÓN
1	MANO DE OBRA	50%(VR178)+25%(VR179)+25%(VR180)	αR1	19.00%
2	AMORTIZACIÓN DE EQUIPOS	VR85bis	αR2	8.00%
3	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	VR89bis	αR3	16.00%
4	TRANSPORTE	VR82	αR4	8.00%

5	CAL	VR31bis	$\alpha R5$	0.00%
6	PIEDRA	VR4	$\alpha R6$	3.00%
7	ASFALTOS	VR11	$\alpha R7$	0.00%
8	ACERO	VR2	$\alpha R8$	3.00%
9	CEMENTO	VR30	$\alpha R9$	3.00%
10	ARENA	VR94	$\alpha R10$	0.00%
11	SUELOS	VR71	$\alpha R11$	3.00%
12	HORMIGÓN ELABORADO	VR31ter	$\alpha R12$	24.00%
13	GASTOS GENERALES	VR91	$\alpha R13$	10.00%
14	COSTO FINANCIERO	TNA (día 15 o hábil posterior)	$\alpha R14$	3.00%
TOTAL				100%

NOTA: La presente estructura de ponderación de insumos principales está realizada en base a los análisis de precios realizados por la repartición y utilizados para la confección del correspondiente presupuesto oficial.

Factor de Redeterminación (FR)

$$FR_i = \alpha R1 * \left(\frac{R1_i}{R1_0}\right) + \alpha R2 * \left(\frac{R2_i}{R2_0}\right) + \alpha R3 * \left(\frac{R3_i}{R3_0}\right) + \alpha R4 * \left(\frac{R4_i}{R4_0}\right) + \alpha R5 * \left(\frac{R5_i}{R5_0}\right) + \alpha R6 * \left(\frac{R6_i}{R6_0}\right) + \alpha R7 * \left(\frac{R7_i}{R7_0}\right) + \alpha R8 * \left(\frac{R8_i}{R8_0}\right) + \alpha R9 * \left(\frac{R9_i}{R9_0}\right) + \alpha R10 * \left(\frac{R10_i}{R10_0}\right) + \alpha R11 * \left(\frac{R11_i}{R11_0}\right) + \alpha R12 * \left(\frac{R12_i}{R12_0}\right) + \alpha R13 * \left(\frac{R13_i}{R13_0}\right) + \alpha R14 * \left(\frac{R14_i}{R14_0}\right)$$

Donde

FR_i: Factor de Redeterminación del periodo en análisis, con i= 1 a m (siendo m el último certificado de la obra)

α = Ponderadores asignados a cada rubro, debiéndose verificar que su sumatoria sea igual a 1 (o expresado en porcentaje igual al 100%)

$$\alpha R1 + \alpha R2 + \alpha R3 + \alpha R4 + \alpha R5 + \alpha R6 + \alpha R7 + \alpha R8 + \alpha R9 + \alpha R10 + \alpha R11 + \alpha R12 + \alpha R13 + \alpha R14 = 100\%$$

$$\frac{R1_i}{R1_0}; \frac{R2_i}{R2_0}; \frac{R3_i}{R3_0}; \frac{R4_i}{R4_0}; \frac{R5_i}{R5_0}; \frac{R6_i}{R6_0}; \frac{R7_i}{R7_0}; \frac{R8_i}{R8_0}; \frac{R9_i}{R9_0}; \frac{R10_i}{R10_0}; \frac{R11_i}{R11_0}; \frac{R12_i}{R12_0}; \frac{R13_i}{R13_0}; \frac{R14_i}{R14_0} =$$

Variación de precios evidenciada por los índices del mes en análisis y mes base, para cada uno de los n rubros que componen la estructura de ponderación

El Factor de Redeterminación (FR) se aplicará con cuatro decimales con redondeo simétrico.

Estructura de Ponderación de Insumos Principales Obras de Energía

La siguiente fórmula, se aplicará al ítem 7.

Normativa de ajuste de precios según decreto 290/2021 modificado por decreto 995/2022.

ÍTE M	INSUMO	FUENTE		INC. %
1	MANO DE OBRA	50%(VR178)+25%(VR179)+25%(VR180)	αR1	13.00%
2	HORMIGÓN ELEBORADO	50%(VR116)+50%(VR114)	αR2	5.00%
3	AMORTIZACIÓN DE EQUIPOS	VR31ter	αR3	7.00%
4	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	VR85bis	αR4	12.00%
5	DÓLAR	VR89bis	αR5	10.00%
6	GASTOS GENERALES	VR110	αR6	10.00%
7	CELDAS	VR103	αR7	16.00%
8	TRANSFORMADOR	VR119	αR8	17.00%
9	POSTES DE HORMIGÓN	VR91	αR9	10.00%
TOTAL				100%

NOTA: La presente estructura de ponderación de insumos principales está realizada en base a los análisis de precios realizados por la repartición y utilizados para la confección del correspondiente presupuesto oficial.

Factor de Redeterminación (FR)

$$FR_i = \alpha R1 * \left(\frac{R1_i}{R1_0}\right) + \alpha R2 * \left(\frac{R2_i}{R2_0}\right) + \alpha R3 * \left(\frac{R3_i}{R3_0}\right) + \alpha R4 * \left(\frac{R4_i}{R4_0}\right) + \alpha R5 * \left(\frac{R5_i}{R5_0}\right) + \alpha R6 * \left(\frac{R6_i}{R6_0}\right) + \alpha R7 * \left(\frac{R7_i}{R7_0}\right) + \alpha R8 * \left(\frac{R8_i}{R8_0}\right) + \alpha R9 * \left(\frac{R9_i}{R9_0}\right)$$

Donde

FR_i: Factor de Redeterminación del periodo en análisis, con i= 1 a m (siendo m el ultimo certificado de la obra)

α= Ponderadores asignados a cada rubro, debiéndose verificar que su sumatoria sea igual a 1 (o expresado en porcentaje igual al 100%)

$$\alpha R1 + \alpha R2 + \alpha R3 + \alpha R4 + \alpha R5 + \alpha R6 + \alpha R7 + \alpha R8 + \alpha R9 = 100\%$$

$$\frac{R1_i}{R1_0}; \frac{R2_i}{R2_0}; \frac{R3_i}{R3_0}; \frac{R4_i}{R4_0}; \frac{R5_i}{R5_0}; \frac{R6_i}{R6_0}; \frac{R7_i}{R7_0}; \frac{R8_i}{R8_0}; \frac{R9_i}{R9_0} =$$

Variación de precios evidenciada por los índices del mes en análisis y mes base, para cada uno de los n rubros que componen la estructura de ponderación

El Factor de Redeterminación (FR) se aplicará con cuatro decimales con redondeo simétrico.

NOVENA.- MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES

El Cronograma de ejecución de obra será ajustado, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la emisión del Acta de Inicio de Obra y será presentado al **INSPECTOR**. Una vez aprobado por el **INSPECTOR** y aceptada por el **SUPERVISOR**, el cronograma constituirá parte del presente Contrato para el control del AVANCE DE LA OBRA.

Si los plazos establecidos en el Cronograma de ejecución o el plazo total finalicen y los trabajos parciales o totales no han concluido en su integridad y de forma satisfactoria, el **CONTRATISTA** se constituirá en mora sin necesidad de previo aviso obligándose a pagar las multas establecidas en la Cláusula quinta del presente contrato.

Si el **INSPECTOR** establece que, por la aplicación de multas se ha llegado al límite máximo del 10% del monto total del Contrato, comunicará al **CONTRATANTE** esta situación para que proceda a analizar si da lugar a la resolución del Contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula Décima Octava de este documento.

Las multas serán cobradas mediante descuento de los Certificados que correspondan, sin perjuicio de que el **CONTRATANTE** ejecute o consolide la garantía de Cumplimiento de Contrato y proceda al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la acción legal que corresponda.

DÉCIMA.- FACTURACIÓN

El **CONTRATISTA** emitirá la factura correspondiente a favor del **CONTRATANTE** una vez que cada certificado de avance de obra haya sido aprobado por el **SUPERVISOR**. En caso de que no sea emitida la factura respectiva, el **CONTRATANTE** no hará efectivo el pago del certificado.

DÉCIMA PRIMERA.- ANTICIPO

Después de ser suscrito legalmente el **CONTRATO**, el **CONTRATANTE** podrá entregar al **CONTRATISTA**, a solicitud expresa de éste, un anticipo de hasta el 10% del monto total de la OBRA como máximo, monto que será descontado en los certificados, hasta cubrir el monto total del anticipo y será pagado dentro de los 28 días de entregada la factura correspondiente. La falta de pago del anticipo no podrá alegarse como causal de mora en la iniciación o continuación de los trabajos imputable al comitente.

El **CONTRATANTE** aportará una garantía por el 100% del anticipo en forma de Póliza de Seguro de Caucción, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado. En la misma deberá constar que la Compañía se somete a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata (Ley 12.074 y modificatorias). El otorgamiento del anticipo será concedido previa presentación y aceptación de la garantía. Los fondos anticipados se podrán destinar para la adquisición de equipos y sus repuestos, gastos de instalación de obrador o fábrica y materiales a utilizar en la obra; no podrá ser utilizado para el pago de personal del Contratista. El anticipo financiero no devengará intereses a favor del Contratista bajo ningún concepto.

El **CONTRATISTA** aportará una garantía por el 100% del anticipo a satisfacción del contratante, y la correspondiente factura como requisito para el correspondiente desembolso del anticipo que se realizará al contratista dentro de los 28 (veintiocho) días de presentadas y aceptadas. En caso necesario esta garantía

deberá ser ampliada a solicitud del **CONTRATANTE**, quién también podrá solicitar la ejecución de la garantía si es que el anticipo otorgado no fuese utilizado para gastos de movilización y compra de material para la OBRA o por otra causa plenamente justificada. Dicha Garantía será liberada dentro de los treinta (30) días posteriores de haber cubierto el monto total del anticipo descontados en los certificados.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente Contrato con la *Garantía Bancaria/Póliza de seguro [indicar la que corresponda]*, N.º *[indicar número]*, emitida por *[indicar la entidad emisora]*, el *[indicar fecha de emisión]*, con vigencia hasta el *[indicar fecha hasta la cual tiene vigencia]*, a la orden de *[indicar nombre del CONTRATANTE]*, por *[indicar el monto en forma literal y numeral]*, equivalente al *[indicar porcentaje]*, del valor del Contrato.

En caso de incumplimiento contractual del **CONTRATISTA**, el importe de la garantía será pagado en favor del **CONTRATANTE**, a su solo requerimiento y sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

El **CONTRATISTA**, se obliga a mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato, hasta la entrega definitiva de la OBRA.

La garantía será devuelta al **CONTRATISTA** una vez realizada la recepción definitiva y satisfactoria de la OBRA, cumpliendo las cláusulas de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Supervisión: Los trabajos materia del presente **CONTRATO** estarán sujetos a la Supervisión permanente del **CONTRATANTE**, quien nombrará como **SUPERVISOR** a un profesional responsable del cumplimiento del Contrato de Obra, entre otras funciones, sin suplantar en el ejercicio de las funciones y responsabilidades específicas del INSPECTOR.

LA INSPECCIÓN DE LA OBRA será realizada por personal del **CONTRATANTE**, y tendrá las responsabilidades inherentes al desempeño de las funciones de INSPECCIÓN, entre ellas a título indicativo y no limitativo las siguientes:

- *Estudiar e interpretar los planos y especificaciones para su correcta aplicación por el CONTRATISTA.*
- *Controlar y exigir al CONTRATISTA la disponibilidad permanente del Libro de Órdenes de Servicio.*
- *En caso necesario, proponer y sustentar modificaciones del diseño de la OBRA*
- *Realizar mediciones conjuntas con el CONTRATISTA, de la obra ejecutada y aprobar los Certificados de avance de obra.*
- *Controlar la vigencia y validez de las garantías, requerir oportunamente al CONTRATISTA su ampliación, eventualmente solicitar al CONTRATANTE a través del SUPERVISOR, la ejecución de éstas.*

DÉCIMA CUARTA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

EL **CONTRATISTA** designa como su representante legal en obra, al **REPRESENTANTE TÉCNICO/JEFE DE OBRA** profesional con suficiente experiencia en la dirección de Obras similares, y calificado para llevar a cabo de forma satisfactoria la ejecución de la OBRA, quien prestará servicios a tiempo completo y está facultado para:

- a) dirigir la ejecución de la OBRA.
- b) mantener a la INSPECCIÓN permanentemente informada sobre los aspectos relacionados con la OBRA
- c) Ser responsable del control de asistencia y la conducta del personal bajo su dependencia, con autoridad para asumir medidas correctivas en caso necesario.

En caso de ausencia temporal del **REPRESENTANTE TÉCNICO/JEFE DE OBRA**, el **CONTRATISTA** deberá informar por medio de Nota de Pedido al personal que asumirá sus funciones y tendrá autoridad para

actuar su representación. Esta Suplencia será temporal, no debe exceder treinta (30) días calendario; caso contrario el **CONTRATISTA** deberá sustituir al **REPRESENTANTE TÉCNICO/JEFE DE OBRA** con otros profesionales de similar o mejor calificación que el que será reemplazado.

El **CONTRATISTA** no podrá revocar el nombramiento del representante técnico/jefe de obra, ni nombrar a un sustituto, sin el consentimiento previo de la Supervisión.

DÉCIMA QUINTA.- LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO

El **CONTRATISTA** será responsable de llevar un Libro de Órdenes de Servicio y Libro de Notas de Pedido, con páginas numeradas y **tres (3) copias**, que deberá ser abierto en la fecha que reciba el Acta de Inicio de Obra.

El **INSPECTOR** anotará en el libro las instrucciones, órdenes y observaciones impartidas al **CONTRATISTA**; el **REPRESENTANTE TÉCNICO/JEFE DE OBRA** utilizará el Libro para comunicar al **INSPECTOR** actividades de la OBRA.

Cada orden o comunicación llevará fecha y firma del **INSPECTOR** y la constancia firmada del **REPRESENTANTE TÉCNICO/JEFE DE OBRA** de haberla recibido o viceversa.

Si el **CONTRATISTA** desea responder una orden escrita en el Libro, deberá hacerla conocer al **INSPECTOR** en el Libro de Notas de Pedido, dentro de tres (3) días siguientes a la fecha de la orden, caso contrario quedará sobreentendido que el **CONTRATISTA** acepta la orden sin derecho a reclamo posterior.

El **CONTRATISTA** podrá comunicar al **INSPECTOR** mediante el Libro de Notas de Pedido, los aspectos de la OBRA que considere relevantes. Si el **CONTRATISTA** considera que tiene derecho a cualquier prórroga del plazo de terminación o a cualquier pago adicional como consecuencia de eventos no previsibles, o imprecisiones en los documentos técnicos, que hayan afectado a la ejecución de las obras, comunicará a la **INSPECCIÓN** mediante una anotación en el Libro de Notas de Pedido en la que describirá el hecho o circunstancia que origina el reclamo. La anotación se hará tan pronto como sea posible, a más tardar 5 días de calendario después de tener noticia el **CONTRATISTA** de dicho hecho o circunstancia. Si no notificara en dicho plazo el hecho o circunstancia, no se prorrogará el plazo de terminación y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a recibir pagos adicionales y el contratante quedará liberado de cualquier responsabilidad vinculada con la reclamación. Dentro del plazo de 30 días contados desde que el **CONTRATISTA** tomó conocimiento de los hechos o circunstancias que originan el reclamo, elevará a la **INSPECCIÓN** una reclamación completa y pormenorizada que incluya toda la información soporte de la misma. La **INSPECCIÓN** analizará dicho reclamo y propondrá al **SUPERVISOR** su toma en consideración o rechazo. En caso de toma en consideración se procederá conforme a la cláusula DÉCIMA CUARTA.

A tiempo de la Recepción Definitiva de la OBRA, los originales de los Libro de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido, serán entregados al **CONTRATANTE** y una copia al **CONTRATISTA**.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS

De forma excepcional, por causas plenamente justificadas (técnicas, legales y financieras), el **INSPECTOR**, con la autorización expresa del **CONTRATANTE**, durante el período de ejecución de la OBRA, podrá efectuar modificaciones y/o ajustes necesarios al diseño de la OBRA, a efectos que la misma cumpla con el fin previsto. Las mismas serán conforme a lo establecido por la Ley 6021, su Decreto Reglamentario 5488/59 y aquellas que la complementen y/o modifiquen.

El **INSPECTOR**, previo el trámite respectivo de aprobación, podrá introducir modificaciones que considere estrictamente necesarias y con tal propósito, tendrá la facultad para ordenar por escrito al **CONTRATISTA** y éste deberá cumplir con cualquiera de las siguientes instrucciones:

- *Efectuar ajustes de rutina o especiales en el desarrollo cotidiano de la OBRA.*
- *Incrementar o disminuir cualquier parte de la OBRA prevista en el Contrato.*

- *Ejecutar trabajos adicionales inherentes a la misma obra, que sean absolutamente necesarios, aunque no cuenten con precios unitarios establecidos en el Contrato.*
- *y otras indicaciones sugeridas por el contratante.*

Los instrumentos legales para estas modificaciones son:

A. Orden de Trabajo

Se emitirán

- *Cuando la modificación esté referida a ajustes de rutina en el desarrollo de la OBRA que no implique un cambio sustancial en el diseño de la OBRA, en las condiciones o en el monto del contrato.*
- *Por el Inspector directamente en el libro de órdenes, instruyendo los trabajos a ejecutar*
- *Para iniciar, detener o reanudar partes de la OBRA y para instruir procedimientos constructivos dirigidos a que cualquier trabajo sea ejecutado en conformidad con las especificaciones y los planos.*

Estas órdenes no podrán:

- *Ser emitidas para reducir o incrementar cantidades de obra.*
- *Modificar el monto, plazo, objeto del contrato ni introducir nuevos ítems*
- *Significar alteraciones en las cantidades de trabajo de los ítems del contrato y tampoco podrán trasladar recursos económicos de un ítem a otro.*

Orden de Cambio

- Deberán emitirse órdenes de cambio cuando se incremente o disminuya las cantidades de obra de los ítems de trabajo originalmente contratados, o plazos del mismo, y sin dar lugar al incremento de los precios unitarios, ni creación de nuevos ítems de obra.
- El incremento o disminución del monto del contrato, mediante Orden de Cambio (una o varias sumadas), no podrá ser mayor al cinco por ciento (5 %) del monto total del Contrato original.
- Una Orden de Cambio no debe modificar las características sustanciales del diseño.
- Las órdenes de cambio podrán ser emitidas para modificar el plazo contractual de la OBRA por razones debidamente justificadas.
- Las Órdenes de Cambio deberán tener número y fecha correlativa y, serán elaboradas con los sustentos técnicos y de financiamiento (disponibilidad de recursos), por el INSPECTOR, serán puestas a conocimiento y consideración del SUPERVISOR.

B. Contrato Modificadorio del contrato de obras

Esta modalidad de modificación de la OBRA se aplicará sólo en caso extraordinario en que la OBRA deba ser complementada o por otras circunstancias que determinen una modificación en las características sustanciales en el diseño de la OBRA y un decremento o incremento independiente a la emisión de Órdenes de Cambio.

El INSPECTOR deberá elaborar un documento de sustento técnico-financiero que establezca las causas y razones por las cuales debiera ser suscrito este documento.

En el caso de requerir la disminución en la OBRA, esta situación deberá ser previamente concertada con el CONTRATISTA, a efectos de evitar reclamos posteriores.

Si las modificaciones implican la ampliación del plazo de ejecución de las obras, esta situación también será incluida en el contrato modificadorio.

El informe-recomendación y antecedentes deberán ser enviados por el INSPECTOR al SUPERVISOR, quien luego de su análisis podrá recomendar su firma. El Contrato Modificadorio, será firmado por la misma autoridad que firmó el contrato original.

Si conforme la modificación estableciera el incremento o disminución de las cantidades de obra, la base de pago serán los precios unitarios de la oferta adjudicada; para trabajos (ítems) de nueva creación (para los que no exista precio unitario en la oferta adjudicada) los precios unitarios deberán ser propuesto por el

Contratista, sin incrementar los porcentajes de Costos Indirectos, ni modificar los precios incluidos en otros ítems de la oferta. El INSPECTOR analizará la oferta y elaborará un informe de recomendación al SUPERVISOR, quien será responsable de aprobar los precios que serán considerados en el contrato modificatorio correspondiente.

No podrá el contratista por sí, hacer trabajo alguno sino con estricta sujeción al contrato. Los materiales de mejor calidad o la mejor ejecución empleada por el contratista no le darán derecho a mejora de precios.

En caso de fuerza mayor debidamente justificada, la repartición podrá autorizar el empleo de materiales de distinta calidad previo reajuste del precio en la medida que corresponda

C. Eventos compensables

Se considerarán Eventos Compensables los siguientes:

(a) El Contratante no permite acceso a una parte de la zona de Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras.

(b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.

(c) El Inspector ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.

(d) El Inspector ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos.

(e) El Inspector sin justificación desaprueba una subcontratación.

(f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Licitantes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.

(g) El Inspector imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.

(h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.

(i) El Inspector demora sin justificación alguna la emisión de órdenes de servicios, aprobación de certificados mensuales, Certificado de Terminación, informes complementarios y cualquier otra solicitud de la empresa contratista concerniente al correcto desarrollo de la obra.

Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se podrá aumentar el Precio del Contrato y/o se podrá prolongar la Fecha Prevista de Terminación. El Inspector decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Inspector la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Inspector no considerase la estimación del Contratista razonable, preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Inspector supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Inspector.

El plazo de ejecución podrá ser ampliado por demora en el pago de certificados de avance de obra; cuando el **CONTRATISTA** efectúe el trámite de reclamo en su favor, cumpliendo el procedimiento pertinente, el que será analizado por el **INSPECTOR** para luego emitir informe y recomendación respectiva al SUPERVISOR, a efectos de la emisión de la Orden de Cambio que establezca la ampliación de plazo.

Las Órdenes de Trabajo, Orden de Cambio o Contrato Modificatorio deben ser emitidos y suscritos de forma previa a la ejecución de los trabajos por parte del CONTRATISTA, ninguno de los documentos mencionados constituye un documento regulador de procedimientos de ejecución de obra, excepto en casos de emergencia declarada para el lugar de emplazamiento de la OBRA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA

Se realizará cuando la OBRA haya sido concluida completamente en todos los trabajos contractualmente acordados, incluidas las órdenes de cambio y contratos modificatorios. La Comisión de Recepción del CONTRATANTE hará constar en Acta el estado y cualquier detalle, reserva, deficiencia u observación sobre la OBRA que recibe provisionalmente; las observaciones deberán ser solucionadas por el CONTRATISTA dentro del plazo establecido por el Inspector y antes de finalizado el Plazo de Garantía de la Obra.

Con una anticipación mínima de (5) días hábiles antes del vencimiento del plazo de ejecución de la OBRA, el CONTRATISTA mediante Nota de Pedido, solicitará al INSPECTOR señale día y hora para la Recepción Provisoria de la OBRA.

Si luego de la inspección, a juicio del INSPECTOR la OBRA se halla correctamente ejecutada, conforme a los planos y documentos del CONTRATO, hará conocer al SUPERVISOR su intención de proceder a la recepción provisoria; este proceso no deberá exceder el plazo de tres (3) días hábiles.

Recibida la carta de aceptación del SUPERVISOR y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles, el INSPECTOR procederá a dicha Recepción Provisoria, y se elaborará el Acta de constancia, de existir, se harán constar todas las deficiencias, anomalías e imperfecciones, instruyéndose sean subsanadas por el CONTRATISTA dentro de los diez (diez) días calendarios siguientes a la fecha de Recepción Provisoria de la Obra.

Si a juicio del INSPECTOR, las deficiencias y observaciones anotadas no son de magnitud y el tipo de obra lo permite, podrá autorizar que la OBRA sea utilizada, sin perjuicio de que se realicen las correcciones que ameriten. Empero si dichas anomalías fueran mayores, el INSPECTOR rechazará la recepción y consiguientemente, correrán las multas y sanciones al CONTRATISTA hasta que la OBRA sea entregada en forma satisfactoria.

Cuando la ejecución de las obras haya considerado la provisión de bienes y/o de servicios conexos, las acciones previstas en la Recepción Provisoria, se harán extensivas para una recepción conforme de los mismos.

DÉCIMA OCTAVA.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Se realizará una vez que el CONTRATISTA cumpla las siguientes condiciones:

- ha resuelto las observaciones que se hubiesen presentado en la recepción provisoria de las obras y haya transcurrido hasta 365 días calendario para verificar el funcionamiento de la OBRA.
- haya entregado los planos “conforme a obra” (un original, dos copias y medio digital - pendrive), manuales y/u otros documentos pertinentes a las obras ejecutadas y/o bienes y servicios conexos efectuados.

El INSPECTOR señalará la fecha y hora para la Recepción Definitiva y pondrá en conocimiento del SUPERVISOR. Participarán en este acto el SUPERVISOR, y el INSPECTOR; se elaborará el Acta correspondiente.

Si en la inspección se establece que no se subsanaron o corrigieron las deficiencias observadas, no se procederá a la recepción definitiva hasta que la OBRA esté concluida a satisfacción; se aplicará la multa estipulada en la Cláusula Octava a los días transcurridos entre la fecha que debió realizarse la entrega definitiva hasta la entrega definitiva a satisfacción del CONTRATANTE.

Los documentos de la OBRA también serán objeto de revisión, observación o aprobación, para una conformidad final de su recepción.

Si posteriormente al vencimiento de la Garantía de Buena Ejecución de Obra, ésta presentara deficiencias de construcción, el CONTRATISTA queda sujeto a las penalidades que pudiera tener lugar por la vía Coactiva,

por la naturaleza del presente contrato. El CONTRATISTA tendrá la responsabilidad emergente de daños y perjuicios establecidos en las leyes Civiles vigentes en el país.

DÉCIMA NOVENA. - CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN FINAL Y PROCEDIMIENTO DE PAGO

Dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de Recepción Provisoria, el INSPECTOR solicitará un certificado de cantidades finales de obra, con base en la OBRA efectiva y realmente ejecutada. Este certificado será cursado por el CONTRATISTA para que dentro de diez (10) días subsiguientes elabore el Certificado de Liquidación Final y la presente al INSPECTOR.

El INSPECTOR y el CONTRATANTE, no darán por finalizada la liquidación, si el CONTRATISTA no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo a los términos del contrato y de sus documentos anexos.

Sin embargo, aún después de efectivizarse el pago final, en caso de establecerse anomalías será factible reclamar la restitución de montos que resultasen como indebidamente pagados al CONTRATISTA.

Se deberá descontar del importe del Certificado Final los siguientes conceptos:

- Sumas anteriores ya pagadas en los certificados de avance de obra.
- Reposición de daños, si hubiere.
- El porcentaje correspondiente a la recuperación del anticipo si hubiera saldos pendientes.
- Las multas y penalidades, si hubiere.
- Gastos de protocolización (si corresponde)

Asimismo, el CONTRATISTA podrá establecer el importe de los pagos pendientes, que hubiesen sido reclamados sustentada y oportunamente (dentro de los cinco (5) días de sucedido el hecho que originó el reclamo).

El proceso será el mismo previsto en la Cláusula Sexta del presente Contrato.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

Por Cumplimiento de Contrato: De forma normal, tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, darán por terminado el Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito.

Por Resolución del Contrato: el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, acuerdan procesar la resolución del Contrato, de puro derecho sin intervención judicial en los siguientes casos

Resolución a requerimiento del CONTRATANTE, por causales atribuibles al CONTRATISTA. El CONTRATANTE, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento a las estipulaciones del contrato.
- b) Por incumplimiento en la iniciación de la OBRA, si emitida la Orden de Proceder demora más de 10 (diez) días calendario en movilizarse a la zona de los trabajos.
- c) Por disolución o quiebra declarada del CONTRATISTA
- d) Por suspensión de los trabajos sin justificación, 30 (treinta) días calendario continuos, sin autorización escrita del INSPECTOR.
- e) Por incumplimiento injustificado del cronograma de obra.
- f) Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de las especificaciones, planos, o de instrucciones escritas del INSPECTOR.

- g) Por subcontratación de una parte de la OBRA sin autorización escrita del INSPECTOR y del CONTRATANTE.
- h) Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega provisional o definitiva, alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato -decisión optativa-, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.
- i) Si el Contratista hubiese incurrido en actos de Fraude o Corrupción según lo estipulado en la cláusula vigesimooctava.

Resolución a requerimiento del CONTRATISTA por causales atribuibles al CONTRATANTE. El **CONTRATISTA**, podrá tramitar la resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por no haber sido expedida el Acta de Inicio de las Obras por el SUPERVISOR del Contrato en el plazo establecido para ello en la cláusula quinta de este Documento de Contrato.
- b) Por instrucciones injustificadas emanadas del CONTRATANTE o emanadas del INSPECTOR con conocimiento del CONTRATANTE, para la suspensión de la ejecución de obras por más de 30 (treinta) días calendario.
- c) Si apartándose de los términos del contrato el CONTRATANTE a través del INSPECTOR, pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de obra sin emisión de la necesaria Orden de Cambio o Contrato Modificatorio, que en el caso de incrementos garantice el pago.
- d) Por incumplimiento injustificado en el pago de un certificado de avance de obra aprobado por el INSPECTOR, por más de 90 (noventa) días calendario computados a partir de la fecha de remisión del certificado de avance de obra por el SUPERVISOR a la Entidad.

Reglas aplicables a la Resolución: De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su decisión de resolver el **CONTRATO**, estableciendo en forma clara y específica la causa en que se funda. La primera notificación de intención de resolución del **CONTRATO** deberá ser hecha mediante carta notariada dirigida al **CONTRATANTE** o al **CONTRATISTA** según corresponda en un término no menor a 20 días previos a la fecha prevista para darlo por resuelto. Si la causal argumentada se revierte, no prosigue la resolución; sin embargo, si no existe solución en el lapso previsto, se debe cursar una segunda carta notariada comunicando que la resolución se ha hecho efectiva a partir de la fecha de la misma comunicación.

Esta carta dará lugar a que: cuando la resolución sea por causales imputables al **CONTRATISTA** se consolide en favor del **CONTRATANTE** la garantía de Cumplimiento de **CONTRATO** manteniéndose pendiente de ejecución la garantía de correcta Inversión del Anticipo hasta que se efectuó la conciliación de saldos, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación.

El SUPERVISOR a solicitud del **CONTRATANTE**, procederá a establecer y certificar los montos reembolsables al **CONTRATISTA** por concepto de trabajos satisfactoriamente ejecutados y de los materiales, equipamiento e instalaciones temporales aptos para su utilización en la prosecución de los trabajos si corresponde.

En este caso no se reconocerá al Contratista gastos de desmovilización de ninguna naturaleza.

Con base en el certificado de cómputo final de volúmenes de obra, materiales, equipamiento, e instalaciones temporales, emitida por el **INSPECTOR**, el **CONTRATISTA** preparará el Certificado Final, estableciendo saldos en favor o en contra para su respectivo pago o cobro de las garantías pertinentes.

Solo en caso de que la resolución no sea originada por negligencia del **CONTRATISTA** éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande el levantamiento de la instalación de faenas para la ejecución de la OBRA y los compromisos adquiridos por el **CONTRATISTA** para su equipamiento contra la presentación de documentos probatorios y certificados.

El **CONTRATANTE** quedará en libertad de continuar la OBRA a través de otro contratista; preferentemente podrá efectuar consulta al licitante calificado en segundo lugar en la invitación, para establecer si mantiene su oferta y así sucesivamente, siempre que dichas ofertas sean aceptables en precio y plazo.

Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al contratante o al contratista. Si en cualquier momento antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del **CONTRATO**, el **CONTRATANTE** se encontrase con situaciones fuera de control de las partes que imposibiliten la ejecución o conclusión de la OBRA, o vayan contra los intereses del Estado, el **CONTRATANTE** en cualquier momento, mediante carta notariada dirigida al **CONTRATISTA**, suspenderá los trabajos y resolverá el **CONTRATO** total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **CONTRATISTA** suspenderá el trabajo de acuerdo a las instrucciones que al efecto emita en el Libro de Órdenes el SUPERVISOR.

El **CONTRATISTA** conjuntamente con el INSPECTOR, procederán con la medición del trabajo ejecutado hasta la fecha de suspensión, el avalúo de los materiales en obra que pudieran ser empleados posteriormente, la evaluación de los compromisos que el **CONTRATISTA** tuviera pendiente por compra y otros debidamente documentados.

Asimismo, el INSPECTOR liquidará los costos proporcionales que demandase el levantamiento de las instalaciones, desmovilización de maquinaria / equipo y algunos otros gastos que a juicio del INSPECTOR fueran considerados sujetos a reembolso.

Con estos datos el INSPECTOR elaborará el certificado de medición final y el trámite de pago será el previsto en la Cláusula Sexta

VIGÉSIMA PRIMERA. - CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO.

Se entiende por Fuerza Mayor un hecho o circunstancia excepcional:

- Que esté fuera del control de una parte
- Que dicha parte no hubiera podido prever razonablemente antes de celebrar el contrato
- Que, una vez producido, dicha parte no pudo razonablemente haber evitado o superado
- Que no puede atribuirse sustancialmente a la otra parte.

La Fuerza mayor puede incluir, entre otras cosas, hechos o circunstancias excepcionales como los que se enumeran a continuación, siempre y cuando se cumplan las condiciones del párrafo anterior:

- Guerra, hostilidades, invasión, actos de enemigos extranjeros
- Rebelión, terrorismo, sabotaje por personas ajenas al personal del **CONTRATISTA**, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción militar de éste, o guerra civil
- Disturbios, conmoción, desórdenes, huelga o cierre patronal provocados por personas ajenas al personal del **CONTRATISTA**
- Municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radiactividad, salvo en los casos en que ello pueda atribuirse al uso por el **CONTRATISTA**
- Desastres naturales como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica

Si debido a una causa de Fuerza Mayor, una de las partes no puede o no podrá cumplir sus obligaciones, esa parte notificará a la otra parte sobre el hecho o circunstancia que constituye un caso de Fuerza Mayor y especificará las obligaciones que no se puedan o no se podrán cumplir. La notificación se hará dentro de los 5 (CINCO) días siguientes a la fecha en la que la parte tomó, o debió haber tomado, conocimiento del hecho o circunstancia de Fuerza Mayor.

Una vez efectuada la notificación, la parte quedará eximida del cumplimiento de sus obligaciones por el tiempo que dicho caso de fuerza mayor le impida cumplirlas.

Independientemente de cualquier otra disposición, la fuerza mayor no será aplicable a las obligaciones de cualquiera de las partes de realizar los pagos a la otra parte en virtud del contrato.

Si el **CONTRATISTA** se ve impedido de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del contrato por motivos de fuerza mayor notificados conforme a lo señalado en esta cláusula, y sufre demoras o incurre en costos por dicho motivo, el **CONTRATISTA** tendrá derecho:

- A una prórroga del plazo de dicha demora, mediante una Orden de Cambio, conforme a la cláusula DÉCIMA CUARTA.
- Al reconocimiento de los costos incurridos como consecuencia del hecho o circunstancia de fuerza Mayor, conforme a las cláusulas DÉCIMA TERCERA y DÉCIMA CUARTA en lo relativo a reclamos del **CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que surja en la ejecución de este CONTRATO y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Capital de la Provincia de Buenos Aires, que serán competentes a fin de resolver las controversias que resultaren del vínculo jurídico objeto del presente.

VIGÉSIMA TERCERA. - CESIÓN DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** bajo ningún título podrá, ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato sin autorización previa del **CONTRATANTE**.

VIGÉSIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS

Si el **CONTRATANTE** autoriza la subcontratación de alguna parte del Contrato, el que no podrá exceder el 20% el **CONTRATISTA** será directa y exclusivamente responsable, por los trabajos, su calidad y la perfección de ellos, así como también por los actos y omisiones de los subcontratistas y de todas las personas empleadas en la OBRA.

Ningún subcontrato o intervención de terceras personas relevará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de todas sus obligaciones y responsabilidades emergentes del presente Contrato.

El Contratista notificará a la Inspección de Obras con 10 días de anticipación como mínimo, la fecha en que se proponga comenzar las Obras de cada Subcontratista, y la fecha de comienzo de dichas obras.

VIGÉSIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

EL **CONTRATANTE** está facultado para suspender temporalmente los trabajos en la OBRA en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a sus intereses, para lo cual notificará al **CONTRATISTA** por escrito, por intermedio del INSPECTOR, con una anticipación de cinco (5) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponderable. Esta suspensión puede ser parcial o total.

En este caso el **CONTRATANTE** reconocerá en favor del **CONTRATISTA** los gastos en que éste incurriera por conservación y mantenimiento de la OBRA, cuando el lapso de la suspensión sea mayor a los quince (15) días calendario. A efectos del pago de estos gastos el INSPECTOR llevará el control respectivo de personal y equipo paralizado y elaborará la respectiva Orden de Cambio conteniendo el importe y plazo que corresponda.

Asimismo, el INSPECTOR podrá ordenar la suspensión temporal de la OBRA por condiciones meteorológicas excepcionalmente desfavorables, por la inseguridad total de las obras o de una parte de las mismas o si se presentan situaciones de Fuerza Mayor. Esta suspensión puede ser parcial o total. En este caso, si el trabajo fuera totalmente suspendido por más de quince (15) días calendario y la(s) actividad(es) suspendida(s) se encontrarán en la ruta crítica del cronograma vigente, el número de días de suspensión del trabajo se añadirá al plazo del CONTRATO a través de la respectiva Orden de Cambio.

También el CONTRATISTA puede comunicar al INSPECTOR o al CONTRATANTE la suspensión o paralización temporal de los trabajos en la OBRA, por causas atribuibles al CONTRATANTE que afecten al CONTRATISTA en la ejecución de la OBRA.

Si los trabajos se suspenden parcial o totalmente por negligencia del CONTRATISTA en observar y cumplir correctamente condiciones de seguridad para el personal o para terceros o por incumplimiento de las órdenes impartidas por el INSPECTOR o por inobservancia de las prescripciones del Contrato, el tiempo de suspensión de los trabajos no darán lugar a ninguna ampliación de plazo, ni corresponderá ningún pago extraordinario.

VIGÉSIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA y su representante en la OBRA están obligados a conocer minuciosamente los planos, instrucciones, pliegos de especificaciones y demás documentos de la OBRA que les fueron proporcionados.

En caso de existir dudas, harán inmediata y oportunamente una consulta al INSPECTOR, quién responderá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Esta consulta, se hará antes de proceder a la ejecución de cualquier trabajo. En caso de no actuar en la forma indicada, correrán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos necesarios para subsanar los inconvenientes ocasionados.

EL CONTRATISTA no podrá entregar obra defectuosa o mal ejecutada aduciendo errores, defectos u omisiones en los planos y especificaciones técnicas, debiendo el trabajo defectuoso ser subsanado y enmendado por su exclusiva cuenta y sin costo adicional para el CONTRATANTE.

Cuando el CONTRATISTA incurra en negligencia durante la ejecución de los trabajos o no efectúe la corrección de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la orden correspondiente, el INSPECTOR podrá proceder a hacer subsanar las deficiencias observadas con cargo y a cuenta del CONTRATISTA, deduciendo su costo del importe de los certificados de avance de obra o de la liquidación final, según corresponda.

Queda establecido que el CONTRATANTE podrá retener el total o parte del importe de los certificados de avance de obra para protegerse contra posibles perjuicios por trabajos defectuosos de la OBRA y no corregidos oportunamente pese a las instrucciones del INSPECTOR. Desaparecidas las causales anteriores, el CONTRATANTE procederá al pago de las sumas retenidas siempre que, para la solución de ellas no se haya empleado parte o el total de dichos fondos. Esta retención no creará derechos en favor del CONTRATISTA para solicitar ampliación de plazo, ni intereses.

Durante el tiempo de ejecución de la OBRA el CONTRATISTA deberá mantener en el sitio de la misma el personal técnico que incluirá al REPRESENTANTE TÉCNICO/JEFE DE OBRA deberá ser necesariamente un profesional con experiencia en ejecución de obras similares a las del presente Contrato y representará al CONTRATISTA en el sitio de la ejecución de la OBRA, sin relevar al CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales bajo el presente CONTRATO.

El CONTRATISTA custodiará los materiales, equipo y todo trabajo ejecutado, hasta la Recepción Definitiva de la OBRA, por el CONTRATANTE.

El CONTRATISTA mantendrá permanentemente barreras, letreros, luces y señalización adecuada y en general todo medio de seguridad que prevenga a terceros del riesgo de accidentes en el lugar de la OBRA. Estos elementos serán retirados por el CONTRATISTA, a la terminación de la OBRA.

El CONTRATISTA protegerá de posibles daños a las propiedades adyacentes a la OBRA. En caso de que éstos se produzcan deberán ser resarcidos bajo su exclusiva responsabilidad, al igual que toda lesión causada a terceras personas como resultado de sus trabajos.

EL CONTRATISTA precautelará de daños a cañerías, árboles, conductores, torres y cables de instalación eléctrica, debiendo reparar cualquier daño o desperfecto ocasionado por su propia cuenta y riesgo.

El CONTRATISTA mantendrá el área de trabajo libre de obstáculos y desperdicios; a la terminación de la OBRA removerá todos los obstáculos y materiales dejando la OBRA en estado de limpieza a satisfacción del SUPERVISOR y del CONTRATANTE

Cumplimiento de leyes: El CONTRATISTA es responsable de cumplir las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia. Se exonera de estas obligaciones al CONTRATANTE. El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE y saldrá en su defensa por reclamos sobre cargas laborales y sociales de su personal.

Cumplimiento de normas ambientales: La Contratista deberá informarse acerca de las normas ambientales vigentes a nivel nacional, provincial y municipal para el desarrollo de la obra, como así también todas las recomendaciones y Políticas Operacionales del Organismo Multilateral de Crédito.

Esas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia se considerará incluido en los gastos generales.

El Contratista será el único responsable del cumplimiento de dichas normas frente al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la autoridad de aplicación en materia ambiental correspondiente.

Ante el eventual incumplimiento de la normativa ambiental vigente o la afectación al medio ambiente por parte de la Contratista, la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos y el Equipo de Gestión Ambiental y Social, se encuentra facultada a informar dicha situación a la autoridad de aplicación en materia ambiental correspondiente.

Las habilitaciones y permisos ambientales requeridos para la realización de la obra podrán ser iniciados por la propia Dirección Provincial Proyectos Urbanos y el Equipo de Gestión Ambiental y Social previo al acto de adjudicación, las cuales deberán ser continuadas por el contratista una vez dictado el acto de adjudicación.

Entrega, cumplimiento y ejecución del Plan de Gestión Ambiental y Social

Atendiendo tanto la normativa interna vigente, como las políticas operacionales del Organismo Multilateral de Crédito, el contratista previo a la ejecución de obras deberá poner en disposición de la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos y el Equipo de Gestión Ambiental y Social (EGAS), el Plan de Gestión Ambiental y Social para la obra. El mismo será entregado en las formas que determina el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, designando a un Responsable Ambiental y Social (RAS) por la contratista para asegurar el cumplimiento del mencionado instrumento.

El Acta de firma de Inicio de Obra no podrá ser formalizada, sin la entrega y aprobación previa del PGAS, el cual deberá ser entregado con posterioridad a la firma del contrato en los plazos ya dispuestos por el Pliego de Especificaciones Técnicas particulares, los cuales son improrrogables.

La falta del mencionado instrumento en legal tiempo y forma, lo harán pasible de una multa correspondiente al 0,01% del monto total del contrato por cada día de atraso, sin perjuicio de las sanciones que corresponda aplicar.

Por otro lado, la Autoridad de Aplicación determinará la sanción a aplicar, en caso de un incumplimiento del PGAS por parte de la empresa contratada

Responsabilidad ambiental

El CONTRATISTA está obligado a cumplir las especificaciones y normas ambientales y sociales correspondientes a la OBRA, detalladas en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). El Contratista será el único responsable por el incumplimiento de responsabilidades ambientales en la OBRA motivo de este contrato y del pago de multas impuestas por la Autoridad Ambiental, de acuerdo a lo detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Requisitos para ejecutar la obra

Previo al replanteo de la obra, el Contratista deberá cumplir, entre otros, con los siguientes requisitos:

Plan de Seguridad e Higiene aprobado por el Comitente.

Entrega de nómina del personal de obra visada por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), informando fecha de inicio y fin de cobertura.

Plan de Gestión Ambiental y Social aprobado por el Comitente.

Plan de trabajos aprobado por el Comitente.

Planos de ejecución e ingeniería de detalle aprobados por la Inspección de Obra, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Generales.

Permiso de obra otorgado por el municipio correspondiente.

Obrador instalado y aprobado por la Inspección de Obra.

Prestaciones y movilidad para la Inspección de Obra entregados.

Carteles de obra colocados y aprobados por la Inspección de Obra.

Efectiva difusión y divulgación a la comunidad involucrada, a través del Programa de Divulgación correspondiente al Plan de Gestión Ambiental y Social.

Lugares de descarga de la tierra sobrante aprobados por el municipio.

Permisos previos necesarios aprobados (de acuerdo al artículo “Programa de Cumplimiento Legal, Permisos y Autorizaciones” de las presentes Especificaciones).

Planos de interferencias suministrados por las empresas de servicios que correspondan (de acuerdo al artículo “Programa de Cumplimiento Legal, Permisos y Autorizaciones” de las presentes Especificaciones).

Responsabilidad de daños a terceros: Durante la ejecución de la OBRA, el CONTRATISTA se obliga a tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros en la ejecución de la obra, se exonera de estas obligaciones al CONTRATANTE

Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:

(a) para pérdida o daño a la propiedad hasta \$50.000.000 AR.

(b) para lesiones o muerte de otras personas: hasta \$50.000.000 AR.

El Contratista deberá entregar al Inspector de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos dentro de los 10 (diez) días contabilizados a partir de la recepción de la notificación formal, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Inspector de Obra.

Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INSPECCIONES Y AUDITORÍAS

El CONTRATISTA, deberá dar libre acceso a la OBRA al personal de la INSPECCIÓN, al SUPERVISOR DE OBRA, al personal de la entidad CONTRATANTE autorizado al efecto y, a los representantes del organismo financiador.

El Contratista permitirá y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberá prestar atención a lo estipulado en la cláusula vigésima séptima (fraude y corrupción), según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la cláusula vigésima quinta constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a las Normas de Adquisiciones).

VIGÉSIMA OCTAVA. - FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Las Normas de lucha contra el fraude y la corrupción del Banco se encuentran detalladas en el Doc-7 y aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

VIGÉSIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES

A los efectos de avisos o notificaciones entre las partes y en virtud del presente Contrato, la comunicación se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento sea entregado en las direcciones siguientes:

CONTRATANTE:

Dirección:

Tel:

Fax:

CONTRATISTA:

Dirección:

Tel:

Fax:

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

TRIGÉSIMA. - CONFORMIDAD

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente CONTRATO en [*indicar cantidad*], ejemplares; [*indicar nombre y cargo del firmante*], en representación legal del CONTRATANTE, y [*indicar nombre del apoderado legal*], en representación legal del CONTRATISTA.

Usted Señor Notario se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad.

Lugar y fecha,

Nombre, Cargo y firma del Representante del **CONTRATANTE**

Nombre, Cargo y firma del Representante del **CONTRATISTA**

ANEXO AL CONTRATO:**Fraude y Corrupción**

El Banco Mundial exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos o créditos concedidos por el Banco), así como los Licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), su personal, subcontratistas, sub-consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en proyectos financiados por el Banco, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos¹. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco:

(a) *define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:*

- i. *“práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona²;*
- ii. *“práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación³;*
- iii. *“práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas⁴ diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;*
- iv. *“práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona⁵, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.*
- v. *“práctica de obstrucción” significa*

(aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

¹ En este contexto, cualquier acción ejercida por el licitante, proveedor, contratista o cualquier integrante de su personal, o su agente o sus subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de insumos y/o sus empleados para influenciar el proceso de licitación o la ejecución del contrato para obtener ventaja, es impropia.

² “Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

³ “Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

⁴ “Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

⁵ “Persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

(bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con el literal (e) más abajo.

(b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el Licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el Contrato de que se trate;

(c) anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran; y

(d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco^{6a}, incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y ii) que se le nomine^{7b} subcontratista, consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicará un contrato financiado por el Banco.

(e) Para dar cumplimiento a esta Política, los proveedores y contratistas deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

Además, los Licitantes deberán tener presente las provisiones establecidas en la Cláusula de Prácticas Corruptivas o Fraudulentas establecidas en el Contrato.

^{6a} Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco. Las posibles sanciones incluirán: (i) suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso; (ii) inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Banco Multilaterales de Desarrollo; y (iii) las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones.

^{7b} Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su aplicación u oferta de precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para un proceso de precalificación o licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego Pavimentación e iluminación Itatí

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 78 pagina/s.